

Acta No.107

Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 25 de febrero de 2022.

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 12:26 (doce horas con veintiséis minutos) del día 25 (veinticinco) del mes de febrero del año 2022 (dos mil veintidós), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar la Sesión Ordinaria Virtual, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 35, Fracción I, 36 y 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, así como de los artículos 47, 11 y 13 del Reglamento de Cabildo; en primer término se procede a pasar lista de asistencia encontrándose presente los CC. Anabelle Gutiérrez Ibarra, Presidenta Municipal; Lic. Guauhtémoc Estrella González, Síndico Municipal; María de la Luz Lonce Lonce, Primera Regidora; Manuel Jáquez Reyes, Segundo Regidor; María del Refugio Lugo Licerio, Tercera Regidora; Maximiliano Olvera Coreño, Cuarto Regidor; Ma. Elda Novárez Flores, Quinta Regidora; Lic. Anavel Fernández Martínez, Sexta Regidora; Ing. Francisco Bardán Ruelas, Séptimo Regidor; Lic. María Aideé Liliana Román Vázquez, Octava Regidora; Juan Moreno Espinoza, Noveno Regidor; Estrella Morón García, Décima Regidora; Sandra Vázquez Hidalgo, Décima Primera Regidora; Juan Francisco Bueno Flores, Décimo Segundo Regidor; Hortencia Gabrán Turrubiate, Décima Tercera Regidora; Karla Beatriz Tello Arellano, Décima Cuarta Regidora; Julio Ramírez Fernández, Décimo Quinto Regidor; y Lic. Zuriel Abraham Rosas Correa, Secretario del R. Ayuntamiento, desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia.- En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el C. Secretario confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión.- Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**. Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 17 de febrero de 2022; **Quinto Punto**. Vista de correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto**. Dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y Administración Pública, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **6.1.-** Estado de situación financiera y estado de actividades correspondiente al mes de diciembre de 2021; **6.2.-** Modificación al Pierre 2021 de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021; **6.3.-** Modificación al presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021; **6.4.-** Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2021;

6.5.- *Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango para el Ejercicio Fiscal 2022, en sus Artículos 1, 29 89,90, 91 y 92;*

6.6.-*Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022; Séptimo Punto. Asuntos Generales; Octavo Punto.- Clausura de la Sesión.- En desahogo del Tercer Punto, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, el C. Secretario del R. Ayuntamiento procede al registro de la votación el cual es aprobada por Unanimidad.- Acto seguido en desahogo del Cuarto Punto, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 17 de febrero de 2022, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad.- A continuación en desahogo del Quinto Punto, referente a la vista de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, continúa con la voz el C. Secretario del R. Ayuntamiento, quien menciona que se recibió la siguiente documentación: 1.- Solicitud de la C. Samantha Favela Herver, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en Av. Paseo de la Flores 1137 del Fraccionamiento Bugambilias; 2.- Petición de Promotora Valle Hermoso, S.A. de C.V., para la Fusión de las Parcelas: 2, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16 y 19 del Polígono 2 Zona 01 del Ejido Nuevo Castillo; 3.- Solicitud presentada por los CC. Juan Sánchez Hernández, María Tomasa Gómez Monreal y Gabriela Leticia Olvera Aceredo, para la Subdivisión del predio ubicado en Blvd. Ejército Mexicano #1001, Manzana 46 del Fraccionamiento Bugambilias, continúa indicando que estos asuntos serán turnados a la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su estudio, análisis y elaboración de los dictámenes correspondientes; así mismo sigue comunicando que se recibió por parte de la Comisión permanente de la LXIX Legislatura del Estado de Durango, el punto de acuerdo denominado "Salud", presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, en el cual exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y a los 39 ayuntamiento y a la Secretaría de Salud, para que en el ámbito de nuestra respectiva competencia, reforcemos las medidas implementadas para disminuir la movilidad en el Estado, privilegiando la salud de la sociedad duranguense (firmado el 1 de febrero de 2022) indicando que este punto de acuerdo será remitido a cada uno de los presentes para su conocimiento -A continuación, en desahogo del Sexto Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública, para aprobación en su caso, en su Numeral 6.1, sobre Estado de situación financiera y estado de actividades correspondiente al mes de diciembre de 2021, para la lectura del presente dictamen, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión quien menciona: "La Comisión de Hacienda y Administración Pública del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2019-2022, presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el siguiente*

dictamen sobre el Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades correspondiente al mes de diciembre de 2021. Antecedentes: 1.- Que conforme al artículo 89, fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, corresponde al Tesorero Municipal, someter a la Aprobación los Estados Financieros Mensuales, de la Administración Pública Municipal. 2.- Que con fecha 18 de febrero del año en curso, en reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, con la comparecencia del Tesorero Municipal, Directora de Contabilidad y Egresos y la Directora de Ingresos, dieron una explicación de los Estados de Situación Financiera y de actividades, lo cual permitió a la Comisión conocer la Situación Financiera del Municipio. 3.- Esta Comisión procedió al análisis de la documentación que integra la información relativa a los Estados de Situación Financiera y de Actividades, correspondiente al mes de diciembre de 2021, formulados por la Tesorería Municipal, que presenta las cifras y conceptos siguientes:

Estado de situación financiera: Activo Circulante: \$195,938,301.17 (Ciento Noventa y Cinco Millones, Novecientos Treinta y Ocho Mil Trescientos un Peso 17/100 M.N.), Activo No Circulante: \$1,656,106,176.57 (Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Millones Ciento Seis Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 57/100 M.N.); Total de Activos: \$1,852,044,477.74 (Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Millones Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos 74/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$92,221,889.63 (Noventa y Dos Millones Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos 63/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$43,882,917.39 (Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Diecisiete Pesos 39/100 M.N.); Total de Pasivo: \$136,104,807.02 (Ciento Treinta y Seis Millones Ciento Cuatro Mil Ochocientos Siete Pesos 02/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,715,939,670.72 (Mil Setecientos Quince Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta Pesos 72/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,852,044,477.74 (Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Millones Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos 74/100 M.N.); Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$1,250,166,131.86 (Mil Doscientos Cincuenta Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Ciento Treinta y Un Peso 86/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$1,162,594,272.03 (Mil Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos 03/100 M.N.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio: \$87,571,859.83 (Ochenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos 83/100 M.N.). Consideraciones: Primera.- Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 33, Apartado C) Fracción XIV, de la Ley Orgánica del

Municipio Libre del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su Hacienda. Segundo.- Que conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, compete a la Comisión de Hacienda y Administración Pública, la vigilancia de la Hacienda Pública Municipal. Tercero.- Que compete al Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., el estudio y aprobación de los Estados Financieros Mensuales, de la Administración Pública Municipal, conforme al artículo 89, fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Cuarto. -Que la Comisión de Hacienda y Administración Pública, cuenta con atribuciones para efecto de dictaminar, respecto a propuestas y asuntos vinculados a su competencia, como es el caso del análisis y en su caso, Aprobación de los Estados Financieros del mes de diciembre de 2021. Quinto.- Que conforme al artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la Cuenta Pública Anual. Así mismo, los entes públicos deberán elaborar los Estados Financieros de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Sexto.- Que ha resultado razonable y legal, el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, correspondiente al mes de diciembre de 2021, presentado por la Tesorería Municipal. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150, 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1, 2, 3, 4, y 52, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33, Apartado C) Fracción AIV, 46 y 149, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 28 Fracción III, V, VII, VIII, 33 Fracción II, 82, 84, 85, 86, 87 y 90 Numeral 1 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Administración Pública, nos permitimos someter a su distinguida consideración, el siguiente punto. Acuerdo. Único.- Se aprueba por unanimidad para todos los efectos legales que procedan, el Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades correspondiente al mes de diciembre de 2021, para consideración y en su caso aprobación del Municipio de Gómez Palacio, Durango, que presenta las cifras y conceptos siguientes: Estado de situación financiera: Activo Circulante: \$195,938,301.17 (Ciento Noventa y Cinco Millones, Novecientos Treinta y Ocho Mil Trescientos un Peso 17/100 M.N.), Activo No Circulante: \$1,656,106,176.57 (Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Millones Ciento Seis Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 57/100 M.N.); Total de Activos: \$1,852,044,477.74 (Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Millones Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos 74/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$92,221,889.63 (Noventa y Dos Millones Doscientos Veintidós

Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos 63/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$43,882,917.39 (Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Diecisiete Pesos 39/100 M.N.); Total de Pasivo: \$136,104,807.02 (Ciento Treinta y Seis Millones Ciento Cuatro Mil Ochocientos Siete Pesos 02/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,715,939,670.72 (Mil Setecientos Quince Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta Pesos 72/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,852,044,477.74 (Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Millones Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos 74/100 M.N.); Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$1,250,166,131.86 (Mil Doscientos Cincuenta Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Ciento Treinta y Un Peso 86/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$1,162,594,272.03 (Mil Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos 03/100 M.N.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio: \$87,571,859.83 (Ochenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos 83/100 M.N.). Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 18 de febrero de 2022. La Comisión de Hacienda y Administración Pública", Rúbricas."; terminada la lectura el C. Secretario pregunta si existiera alguna intervención y sin presentarse alguna procede al registro de la votación nominal de los presentes, y al nombrar a la Sexta Regidora menciona: "se nos presenta el estado de actividades y de situación financiera del ejercicio del presupuesto del mes de diciembre de 2021, que forman parte de la glosa que a detalle sin duda ha analizado la Comisión de Hacienda y Administración Pública y que permite la formulación de la cuenta pública anual sin embargo en mi lectura deseo aportar lo siguiente, que existe liquidez para atender los pasivos y deudas contraídas, con un ahorro del ejercicio de más de 87 millones de pesos por lo que mi voto será a favor, no obstante les pido que quede asentada una solicitud para que se informe sobre este ahorro y su aplicación toda vez que al ser el ejercicio del mes de diciembre se debe poner especial cuidado para el cierre del presupuesto y procurar no dejar pasivos para el siguiente ejercicio fiscal, en este caso me refiero al año 2022, la eficiencia en la administración de los recursos financieros no solo radica en no gastar de más sino también en no caer en subejercicios, es decir ahorrar cuando exista una planeación anual y muchas necesidades, es cuanto"; el C. Secretario del R. Ayuntamiento continúa con el registro y al nombrar a la Octava Regidora solicita que su intervención quede asentado en el acta: "los estados financieros aprobados por la Comisión de Hacienda como en todas las sesiones anteriores en estos treinta meses que lleva la administración sigue presentando inconsistencias, no hay una explicación real y justificada, sobre el ejercicio y el gasto de los recursos, ni siquiera de los logros obtenidos en todo lo que lleva la administración, los estados financieros presentados para el mes de diciembre 2021, no cumplen con las características establecidas, por la ley general de contabilidad gubernamental, que emite el CONAF, ya que en su apartado de la

información financiera establece criterios puntuales a los que debe sujetarse la emisión de los estados financieros como son: utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, los estados financieros deberán contar con atributos como: oportunidad, representatividad, objetividad, suficiencia posibilidad de prevención e importancia relativa, características de las que carece y ha carecido totalmente la información presentada en el punto que se desahoga en esta y en todas las sesiones, para que la información presentada no corresponde a la realidad financiera y de resultados que no conocemos de esta administración municipal, mi voto es en contra del dictamen del estado de situación financiera y estado de actividades diciembre 2021, es cuanto"; el C. Secretario continua con el registro de la votación, y al nombrar a la Décima Cuarta Regidora menciona que su voto es a favor con las reservas de la ley con la información presentada para su análisis, terminadas las intervenciones, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 346.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 14 a favor de la C. Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Primera Regidora, Segundo Regidor, Tercera Regidora, Cuarto Regidor, Quinta Regidora, Sexta Regidora, Décima Regidora, Décima Primera Regidora, Décima Segunda Regidora, Décima Tercer Regidora, Décima Cuarta Regidora y Décimo Quinto Regidor y 3 en contra del Séptimo Regidor, Octava Regidora y Noveno Regidor, la Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Estado de situación financiera: Activo Circulante: \$195,938,301.17 (Ciento Noventa y Cinco Millones, Novecientos Treinta y Ocho Mil Trescientos un Peso 17/100 M.N.), Activo No Circulante: \$1,656,106,176.57 (Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Millones Ciento Seis Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 57/100 M.N.); Total de Activos: \$1,852,044,477.74 (Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Millones Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos 74/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$92,221,889.63 (Noventa y Dos Millones Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos 63/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$43,882,917.39 (Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Diecisiete Pesos 39/100 M.N.); Total de Pasivo: \$136,104,807.02 (Ciento Treinta y Seis Millones Ciento Cuatro Mil Ochocientos Siete Pesos 02/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,715,939,670.72 (Mil Setecientos Quince Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta Pesos 72/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,852,044,477.74 (Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Millones Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos 74/100 M.N.); Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$1,250,166,131.86 (Mil Doscientos Cincuenta Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Ciento Treinta y Un Peso 86/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas:

\$1,162,594,272.03 (Mil Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos 03/100 M.N.), Ahorro/Desahorro del Ejercicio: \$87,571,859.83 (Ochenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Un Mil Ochocientos cincuenta y Nueve Pesos 83/100 M.N.). Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los PP. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.-A continuación, en desahogo del Numeral 6.2, del Sexto Punto, referente a la Modificación al Pierre 2021 de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, se le concede la voz al Décimo Quinto Regidor y Secretario de la Comisión, quien da lectura al dictamen como sigue: "Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, para aprobación en su caso, sobre la Modificación al Pierre 2021 de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021. Antecedentes: 1.- Que conforme al artículo 88, Fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, corresponde al Tesorero Municipal, someter a la aprobación del Ayuntamiento, la Ley de Ingresos y sus modificaciones, del ejercicio fiscal anterior, como parte de la cuenta pública, para su presentación ante el Congreso del Estado". En estos momentos la conexión del Secretario de la Comisión esta inestable, por lo que el presidente de la Comisión continúa con la lectura del dictamen, "2.- Que con su debida oportunidad, fue turnado a la Comisión de Hacienda y Administración Pública, la documentación que integra la Modificación a la Ley de Ingresos conforme a lo recaudado por el Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, presentada por la Tesorería Municipal, a través de su Director de Ingresos. 3.- Que con fecha 18 de febrero del año en curso la Comisión de Hacienda y Administración Pública, procedió al estudio y análisis, de la documentación que integra la Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, que presenta un incremento debido a la recaudación, por la cantidad de \$1,743,299,182.66 (Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos 66/100 M.N.), con la comparecencia del Director de Ingresos, de la Tesorería Municipal, procediendo a dar una explicación minuciosa de la información referente a los ingresos recaudados del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango del Ejercicio Fiscal 2021, lo cual permitió a la comisión conocer a detalle los rubros y conceptos en los cuales se captó mayor ingreso, respecto al ejercicio anual antes citado y que permite arribar a la conclusión que sustenta el presente dictamen. Consideraciones: Primero.- Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y

33, apartado P), fracciones Q y R, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda. Segundo.- Que compete al Republicano Ayuntamiento, el estudio y aprobación de las modificaciones al presupuesto de ingresos, conforme al artículo 33, apartado P), fracción Q, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Tercero.- Que conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, compete a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la vigilancia de la hacienda pública municipal. Cuarto.- Que conforme al artículo 38, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables, las cuales deberán reflejar en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado. Así mismo, los entes públicos deberán elaborar sus registros presupuestales de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147, 150 fracción III, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1, 2, 3, 4, 38, 46 y 48, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33, apartado P), fracciones Q y R, 46 y 149, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 numeral 1, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Administración Pública, nos permitimos someter a su distinguida consideración el siguiente punto concreto. Acuerdo. Único Se aprueba por unanimidad de los presentes la Modificación al cierre 2021 de la Ley de Ingresos 2021, conforme a lo recaudado por el Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, \$1,743,299,182.66 (Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos 66/100 M.N.), respecto a la información generada de conformidad con los conceptos, rubros y cantidades, que se contiene en la información contable, presupuestaria, programática y financiera, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango. Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 18 de febrero de 2022, La Comisión de Hacienda y Administración Pública. Rúbrica"; terminada la lectura el C. Secretario del R. Ayuntamiento pregunta si existe alguna intervención y sin presentarse alguna, procede al registro de la votación y al nombrar a la Sexta Regidora razona su voto y menciona: "el documento de la Ley de Ingresos contiene lo realmente recibido y captado de recursos financieros durante el 2021 con un monto de acuerdo a la información proporcionada de mil setecientos cuarenta y tres millones, doscientos noventa y nueve mil ciento ochenta y dos punto sesenta y seis pesos con un incremento de casi el 10% con respecto a la última modificación por lo cual mi voto es a favor"; el C. Secretario continua con el registro de

los votos y al nombrar al Séptimo Regidor argumenta su voto y menciona: "más allá de lo que en cada análisis de estados financieros hemos estado observando durante estos veintiocho meses de esta administración que lo volvemos a repetir, volvemos hacer esas observaciones, quiero puntualizar sobre todo en este rubro de modificaciones, hacer una observación para volver a quedar en claro que esta administración sigue reprobada en el rubro de captación de ingresos, nada más para darles un pequeño detalle unos pequeños datos, en el rubro de estado de actividades, en el rubro de ingresos 2016, se obtuvo una cantidad de mil sesenta y tres novecientos cincuenta y tres millones de pesos, mil sesenta y tres, cuando termina la administración 2019 en este mismo rubro en el estado de actividades, se obtuvo un ingreso por mil doscientos cinco ciento noventa mil millones de pesos, mil doscientos cinco millones de pesos, y nos encontramos que ahora en el 2021 en el estado de actividades en el rubro de ingresos y otros beneficios, 2021 se obtuvieron mil doscientos cincuenta millones y fracción, ciento sesenta y seis mil pesos nada más para que tomen la diferencia del 2016 al 2019 se ingresaron se aumentó el ingreso en más del ciento cuarenta y un millones de pesos, más de ciento cuarenta y un millones de pesos, del 2019 al 2021 en dos años, se obtuvieron cuarenta y cuatro millones de pesos, he ahí la ineficiencia, la ineficacia la pobre capacidad para la recaudación, aunque sé que le van a echar la culpa a la pandemia, a la guerra con Ucrania, a que no se les pagaron 40 millones de pesos, de participaciones, pero ahí se ve, ese es el reflejo cuando una administración está reprobada en el rubro tan importante que es ingresos, por lo tanto viendo esta comparación, seguimos reprobando esta administración y mi voto es en contra, gracias Secretario"; una vez terminado el registro el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: 347.- *Se Aprueba por Mayoría de Votos con 14 a Favor de la P. Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Primera Regidora, Segundo Regidor, Tercera Regidora, Cuarto Regidor, Quinta Regidora, Sexta Regidora, Décima Regidora, Décima Primera Regidora, Décima Segunda Regidora, Décima Tercer Regidora, Décima Cuarta Regidora y Décimo Quinto Regidor y 3 en contra del Séptimo Regidor, Octava Regidora y Noveno Regidor, la Modificación al Pierre 2021 de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2021 comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre, del Municipio de Gómez Palacio, Durango, que presenta un incremento por la suma de \$1,743,299,189.66 (Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos 66/100 de conformidad con los conceptos rubros y cantidades, que se contiene en la información contable. Así mismo en cumplimiento de los artículos 20 y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, se aprueba enviar al H. Congreso del Estado, la Modificación a la Ley de Ingresos en sus artículos 1°, 29, 89, 90, 91 y 92 que contienen el Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Gómez Palacio, Durango. Lo anterior de conformidad con el Artículo 33, Inciso P), de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia. En seguida se procede al desahogo del Numeral 6.3,*

referente a la Modificación al presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, para la lectura del presente dictamen se le concede la voz a la Décima Regidora quien solicita con fundamento en el Artículo 35 del Reglamento de Cabildo, la dispensa de lectura para remitirse únicamente al resolutivo, por lo que una vez puesto a consideración el Séptimo Regidor vota en contra de la dispensa ya que considera que es un punto muy importante para obviar la lectura, y solicita a la Décima Regidora que lea el dictamen completo si no le causa mucha molestia, continua el Sr. Secretario con el registro de la votación para la dispensa de la lectura y una vez terminado el registro se aprueba por mayoría la dispensa por lo que la Sr. Décima Regidora se remite únicamente al resolutivo que a la letra dice: "Se aprueba por unanimidad de los presentes la Modificación al Presupuesto de Egresos, conforme a lo comprometido, devengado, ejercido y pagado, por el Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, que presenta las adecuaciones y transferencias en el sistema contable que incrementan y disminuyen diversos rubros, para quedar en la cantidad de \$1,743,299,182.66 (Mil Setecientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos 66/100 M.N.), respecto a la información generada de conformidad con los conceptos, rubros y cantidades, que se contiene en la información contable, presupuestaria, programática y financiera, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango. Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 18 de febrero de 2022. La Comisión de Hacienda y Administración Pública"; terminada la lectura y sin presentarse intervención alguna, se procede al registro de la votación nominal, y al nombrar a la Sexta Regidora razona su voto y menciona: "el presupuesto modificado del ejercicio 2021, en su análisis se alcanza a visualizar que el incremento que se obtuvo con respecto al presupuestado básicamente se fue a gastos de operación como materiales, servicios generales y bienes muebles, no así en la misma proporción en el rubro de obra pública que es uno de los reclamos más fervientes en nuestro municipio, por lo que si bien es responsabilidad de la Comisión de Hacienda en el análisis más a detalle, es necesario, exhortar a que se prioricen las necesidades pues el gasto de operación como gasolina y otros insumos y servicios, deben ser motivo de ahorro, por lo cual mi voto en lo general es a favor y en lo particular deseo reservarme el rubro referente a servicios generales, Secretario"; el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, continua con el registro y al nombrar el Séptimo Regidor solicita argumentar su voto y menciona: "pues la intención es que al menos compañeras y compañeros regidores al estar en desacuerdo de que se obviara la lectura pues mínimo es para que escucharan los datos no sé si tuvieron tiempo de analizar la documentación que se nos envió hace unas horas, pero espero que si lo hayan hecho yo les quise dar la oportunidad de que al menos lo escucharan, en este rubro en la modificación al presupuesto de egresos, el devengado como bien lo dijo la compañera Estrella es de mil setecientos cuarenta y tres millones doscientos noventa y nueve mil pesos, y se pretende aprobar un pasivo en la cuenta pública del Municipio de mil ochocientos cincuenta y dos millones cuarenta y cuatro mil

pesos, hay una diferencia de ciento ocho millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y cinco pesos, en ninguna parte del documento nos explican dónde está esa diferencia, ciento ocho millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos, ojalá alguien de ustedes compañeras y compañeros regidores que tuvieron tiempo de analizar esta modificación del presupuesto de egresos, se lo pueda explicar a la sociedad, y efectivamente lo que comentó la compañera regidora que me antecedió, efectivamente, otro punto también lo iba a anotar, en gastos de combustible, más de cincuenta y dos millones de pesos, lo hemos estado observando todo el año pasado, en todos los estados financieros, en cada mes y ninguno de ustedes, ninguno de ustedes incluyendo el Tesorero, ni la Presidenta por supuesto, porque veo que ignora muchas cosas, ninguno de ustedes ha podido explicar, ha podido decir por qué se gastaron más de cincuenta y dos millones de pesos en combustible, y siguen aprobando mes tras mes esos desfalcos, esos gastos increíble y vuelvo a insistir y ponerle el mote a esta administración somos la administración de todo el norte de la República más huachicolera que existe, avalada por la mayoría de los regidores de este Cabildo penosamente, felicidades, se lo acaban de ganar, mi voto es en contra Secretario, gracias"; interrumpe el Síndico Municipal y pide una moción de orden, interviene el Séptimo Regidor: "discúlpeme Secretario, es el sentido de mi voto y no acepto ninguna moción, es el sentido de mi voto, no se trata de politizar, voy a pedir Secretario que respete el sentido de mi voto"; el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento menciona que así será y pregunta al Síndico Municipal que la moción de orden en qué sentido sería Síndico Municipal?, el Síndico Municipal menciona "es en el sentido tan despectivo que refirió al conocimiento de la Presidenta Municipal"; interrumpe el Séptimo Regidor: "que sensible me saliste Guauhtémoc, qué sensible cuando tú nos has llamado"; el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento hace un llamado a la compostura a las y los integrantes de este H. Cabildo, interrumpe la Octava Regidora: "yo quiero decirle que en algún un momento se dirigieron también a mí y en un momento él se dirigió diciendo que intentaría hablarme a mí con respeto, cuando debió haberlo hecho, hay que ser congruentes en el actuar, en el actuar y en el decir"; el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento continúa con el registro de la votación y al llamar a la Octava Regidora menciona: "no tiene caso estar repitiendo lo que ya en cada una de las veces lo hemos estado señalando, no hay información, no hay datos de lo que gastan, no se reflejan lo que están ejerciendo en los beneficios hacia la ciudadanía o por ejemplo no hemos visto un informe de los directores que se presenten a informar cuáles han sido los logros de su área, y cómo ha impactado el ejercicio de sus recursos, recortes, aumentos adhesiones, que tampoco pasan por el Cabildo, ni siquiera nos informan cuáles son la justificación de las variaciones que tienen, desafortunadamente, la apatía y la falta de participación el desinterés por el resto de los integrantes, porque también se puede traducir en falta de conocimiento, o falta de interés por ejemplo cuando alguien llega y dice oigan pues no me dio tiempo de revisar la documentación que me mandaron, entonces no lo voy a votar eso también es apatía y es una actitud de falta de respeto al Cabildo, la información sigue estando incompleta y sus directores no informan qué es lo que hacen, ni siquiera la ciudadanía tiene la percepción de lo que están haciendo con tanto

recurso que se gasta, mi voto es en contra Secretario, gracias"; terminadas las intervenciones, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 348.- Se Aprueba por Mayoría de Votos, con 13 a favor de la C. Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Primera Regidora, Segundo Regidor, Tercera Regidora, Quinta Regidora, Sexta Regidora, Décima Regidora, Décima Primera Regidora, Décima Segunda Regidora, Décima Tercer Regidora, Décima Cuarta Regidora y Décimo Quinto Regidor y 3 en contra del Séptimo Regidor, Octava Regidora y Noveno Regidor, la Modificación al Presupuesto de Egresos, conforme a lo comprometido, devengado, ejercido y pagado, por el Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, que presenta las adecuaciones y transferencias en el sistema contable que incrementan y disminuyen diversos rubros, para quedar en la cantidad de \$1,743,299,182.66 (Mil Setecientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos 66/100 M.N.), respecto a la información generada de conformidad con los conceptos, rubros y cantidades, que se contiene en la información contable, presupuestaria, programática y financiera, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango. Lo anterior de conformidad con el Artículo 33, Inciso 6), de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.-En seguida en desahogo del Numeral 6.4.- Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2021, para la lectura del dictamen se le concede la voz al; en este momento interrumpe el Séptimo Regidor y solicita una moción de aclaración, acaba de mencionar que 13 votos en el punto anterior fueron 14 votos, respondiendo el C. Secretario del R. Ayuntamiento que efectivamente, el Regidor Max Olvera acaba de comunicar que perdió la conexión del internet de la Sesión, por lo tanto, no pudo votar en ella, nuevamente el C. Secretario del R. Ayuntamiento, concede la voz al Segundo Regidor y Vocal de la Comisión para la lectura del dictamen en mención: "Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, para aprobación en su caso, la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021. Antecedentes: 1.- Que conforme a los artículos 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, los municipios presentarán ante el Congreso del Estado, a más tardar en el mes de febrero de cada año, la Cuenta Pública del año anterior para su aprobación. 2.- Que conforme al artículo 89, fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, corresponde al Tesorero Municipal, someter a la aprobación del Ayuntamiento, la Cuenta Pública de gasto anual municipal del ejercicio fiscal anterior, para su presentación ante el Congreso del Estado. 3.- Que con su debida oportunidad, fue turnado a la Comisión de Hacienda

y Administración Pública, la documentación que integra la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, presentada por la Tesorería Municipal, por conducto de su Directora de Contabilidad y Egresos. 4.- Que la Comisión de Hacienda y Administración Pública, en reunión de trabajo de fecha 18 de febrero del año en curso, procedió al estudio y análisis, de la documentación que integra la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, presentada por la Tesorería Municipal, con la comparecencia de la Directora de Contabilidad y Egresos, de la Tesorería Municipal, procediendo a dar una explicación de la información contable, presupuestaria, programática y financiera, que integra la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango, la cual, presenta la siguiente información: Total de Activos: \$1,852,044,477.74 (Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Millones Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos 74/100 M.N.). Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,852,044,477.74 (Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Millones Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos 74/100 M.N.). Desglosada en los conceptos y cantidades a que se refiere la documentación presentada por la Tesorería Municipal, lo cual permitió a la Comisión de Hacienda y Administración Pública, conocer la situación financiera del municipio, respecto al ejercicio anual antes citado, procediendo a la Aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, presentada por la Tesorería Municipal, por resultar razonable la información presentada. Consideraciones: Primera.- Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 33, apartado P) fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda. Segunda.- Que conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, compete a la Comisión de Hacienda y Administración Pública, la vigilancia de la hacienda pública municipal. Tercera.- Que compete al Republicano Ayuntamiento, el estudio y aprobación de la Cuenta Pública de gasto anual municipal del ejercicio fiscal anterior, de la administración pública municipal, conforme al artículo 89, fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Cuarta.- Que conforme al artículo 52, 1 Primer Párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Así mismo, los entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Quinta.- Que la Comisión de Hacienda y Administración Pública, considera razonable y

legal, la información presentada por la Tesorería Municipal, para la aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1, 2, 3, 4, 46, 48, 52 y 55, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33, apartado C), 46 y 149, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33 fracción III, 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Administración Pública, nos permitimos someter a su distinguida consideración el siguiente punto concreto. Acuerdo. Único.- Se aprueba por unanimidad de los presentes, la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021. Siendo sumas iguales, respecto al total de Activos y total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, por la cantidad de \$1,852,044,477.74 (Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Millones Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos 74/100 M.N.) de conformidad con los conceptos y cantidades, que se contiene en la información contable, presupuestaria, programática y financiera, que se anexa al presente dictamen, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango. Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 18 de febrero de 2022. La Comisión de Hacienda y Administración Pública. "; una vez pasada la lectura del dictamen pregunta si desea alguien intervenir, y al no presentarse ninguna, se procede al registro respectivo por lo que al nombrar al Cuarto Regidor comenta el Sr. Secretario que se reincorporo a los trabajos de la presente Sesión a las 13:32 horas, toma el registro de su voto y continua con el mismo, al nombrar a la Sexta Regidora, solicita razonar su voto y menciona: "de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Capítulo III sobre las facultades del Ayuntamiento, Artículo 33, Inciso C), Fracción III, se encuentra la de discutir y aprobar en su caso la Cuenta Pública del gasto anual, razón por la cual derivado de los comentarios anteriores se visualiza un incremento, en el gasto de operación con respecto a lo programado, por lo tanto mi voto es a favor en lo general, con la salvedad del ejercicio del gasto"; al llamar al Séptimo Regidor argumenta el sentido de su voto: "efectivamente en el análisis del estado analítico de la cuenta del primero de enero al 31 de diciembre del 2021, seguimos encontrando un sinnúmero de irregularidades, y de situaciones que no están explicadas, y que sigo insistiendo de que nadie las va a poder explicar, porque o no lo leyeron o no lo saben o no fueron a preguntar, les voy a seguir pasando datos amigos, amigas, y compañeros de cabildo, en la remuneración personal, en la nómina, tenemos que en el 2021, se devengó trescientos cincuenta y dos millones doscientos tres mil seiscientos veinte uno pesos 2021 ahí les va la diferencia yo sé que les cae gordo hacer estas comparaciones pero quiero que lo analicen para que vean,

aparte que la sociedad tiene el derecho de escucharlo y de enterarse, no más para que vean las grandes diferencias que han existido en estos dos años en esta mala administración en el 2019 se devengaron en este mismo rubro de remuneración al personal, solamente trescientos diez millones seiscientos doce mil quinientos diecisiete pesos, habiendo una diferencia solamente en dos años, en remuneración, personal en nómina de más de cuarenta y un millones de pesos, más de cuarenta y un millones de pesos, compañeros, ni siquiera representa varias veces la inflación, a alguien se le pagó de más, a alguien se le subió no sé, pero cuarenta y un millones de pesos en dos años, nos vamos a otro rubro también para ayudarles un poquito analizar esta situación financiera, fíjense nada más, el instituto municipal de planeación tuvo un presupuesto aprobado de tres millones ciento sesenta y seis mil pesos un poquito más, pues se gastó o devengó cinco millones cuatrocientos veinte mil pesos, de tres millones a cinco millones, el instituto municipal de planeación, más de dos millones de pesos de diferencia con lo aprobado, pues ni hablar de cultura que seguimos viendo que no hubo cultura este año también, pero nos aventamos la cantidad de diecinueve millones de pesos, en deportes más de veinte millones de pesos, gastados en deporte, la contraloría que es una oficina burocrática porque no tiene otros gastos, se aventó más de ocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos, ojo cuando se le aprobó al principio de año cuatro millones ochocientos ochenta mil pesos, tres millones de pesos más para nuestra flamante contraloría y "eficiente" y sin embargo en desarrollo rural los castigamos, no llegaron a los ocho millones de pesos que nada más con el instituto municipal de planeación y con la contraloría se pudo haber apoyado a la gente del campo, pero nada más le dimos, ahí les hicimos el favor de mandarles un poquito menos de ocho millones de pesos, con todo ese análisis de verdad yo espero que ustedes sí lo hayan hecho y que la sociedad tiene derecho de estar enterado y que no se da porque nadie tiene la iniciativa de explicarles por qué votamos en contra o por qué ustedes votan a favor cantidades tan exorbitantes y vuelvo a insistir en el huachicoleo de la gasolina con más de cincuenta y dos millones de pesos gastados, explíquenle a la sociedad, esos términos, explíquenles a la sociedad las cantidades exorbitantes que se gastaron en una administración que no opera y que sigue sin operar y que va a seguir sin operar al menos de aquí hasta agosto, en septiembre la historia va a cambiar, mi voto es en contra Secretario"; el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento continúa con el registro y al nombrar a la Octava Regidora menciona: "de acuerdo al dictamen que dieron lectura previamente, especifica que toda la información que se genera de los estados financieros mensuales son los que van a formar parte de la cuenta pública, y todos los estados financieros de cada mes están mal, hay inconsistencias, hay errores, no las justifican, no las sobrentan, no las explican, por consecuencia todo lo que están aprobando y lo que han aprobado está mal, también dice que son suficientemente comprensibles o que cumplen con ciertos criterios, pero la responsabilidad es de quien los emite, ahí en el documento que nos envían de los formatos, ahí viene una línea donde dice quien emite el documento de la información en este caso el Tesorero, que anteriormente estaba encargado del área de Egresos, tiene responsabilidad cuando los generaba y ahora los tiene como Tesorero, el Síndico que está actualmente tuvo responsabilidad como Tesorero y ahora

como Síndico, la Presidenta pues los firma también, y el decir que tienen algún desconocimiento sobre de la información no es un (inaudible) calificativo es descriptivo porque están de verdad sin tener argumentos para defender lo que están aprobando, reitero aquí es donde quisiera ver esa intensidad de rasgarse las vestiduras y esa indignación de salir a defender lo que se callan, porque los argumentos ahí están, los elementos ahí están en base a lo que ustedes la información generan, la responsabilidad de esto no concluye con la administración, los que somos regidores tenemos responsabilidad, todavía de todo lo que firmamos se los he dicho compañeros fuera de Cabildo cuando me lo han preguntado y se los reitero, vamos a seguir teniendo responsabilidad, y son responsabilidad por haber aprobado algo que luego no van a decir es que no sabía, la ignorancia a la Ley no justifica sobre el incumplimiento de la misma, y la omisión también es delito, y la omisión a su cargo es que están violentando la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de disciplina financiera, la Ley de ley de responsabilidades de servidores públicos, al presentar la información plasmada en un documento oficiales, son faltos a la realidad, del ejercicio de las finanzas públicas, y la responsabilidad es inevitable, no termina cuando se termina la administración y concluya el cargo, asuman la responsabilidad, por eso siempre digo, bueno hablan cuando no les toca y cuando deben de tener los argumentos de defender su punto de vista ahí es donde deberían hablar, que patético, que triste y que lamentable que de los trescientos y tantos mil habitantes que hay en la Ciudad, los que representamos a esa ciudadanía que somos nosotros, quince que estamos aquí tengan la mayor actitud tan apática, tan símica, de quedarse callados ante tantas irregularidades pero como cuando protestamos el cargo, que la sociedad nos lo reconozca y si no que se los demande, al tiempo, mi voto es en contra Secretario"; se continúa con el registro y al nombrar a la Décima Cuarta Regidora menciona: "es a favor con las reservas de Ley con la información presentada para su análisis Secretario"; una vez terminadas las intervenciones, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 349.- Se aprueba por Mayoría de Votos con 14 a Favor de la P. Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Primera Regidora, Segundo Regidor, Tercera Regidora, Cuarto Regidor, Quinta Regidora, Sexta Regidora, Décima Regidora, Décima Primera Regidora, Décima Segunda Regidora, Décima Tercer Regidora, Décima Cuarta Regidora y Décimo Quinto Regidor y 3 en contra del Séptimo Regidor, Octava Regidora y Noveno Regidor, la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021. Siendo sumas iguales, respecto al total de Activos y total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, por la cantidad de \$1,852,044,477.74 (Mil Ochocientos Pincuenta y Dos Millones Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos 74/100 M.N.) de conformidad con los conceptos y cantidades, que se contiene en la información contable, presupuestaria, programática y financiera, que se anexa al presente dictamen, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.-

Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Numeral 6.5, sobre la Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango para el Ejercicio Fiscal 2022, en sus Artículos 1, 29, 89, 90, 91 y 92, se le concede la voz a la Décima Cuarta Regidora y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública para aprobación en su caso, sobre la Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal 2022, en sus artículos 1, 29, 89, 90, 91 y 92. Antecedentes: 1.- Que conforme a los artículos 149 de la Ley de Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la vigilancia de la Hacienda Pública de los Municipios compete entre otros a la Comisión de Hacienda y Administración Pública. 2.- Que conforme al artículo 88, fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, corresponde al Tesorero Municipal, someter a la aprobación del Ayuntamiento, la Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal 2022, esto atendiendo a que en fecha reciente fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 6, de fecha 20 de enero de 2022, las cantidades exactas de Participaciones, Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, que forman parte de dicha ley, esto para su presentación ante el Congreso del Estado de Durango. 3.- Derivado de la importancia fundamental de las tecnologías digitales en la actualidad y en la búsqueda de que exista variedad de opciones en este mercado para los ciudadanos de Gómez Palacio, se propone modificar el inciso 28), del artículo 29 de la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2022, que a la letra dice: "Cuota anual por instalación de líneas de conducción subterráneas o aéreas de uso público o privado (hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de transportación de gas domiciliario o industrial, fibra óptica, telefónica, tendido de tuberías, cable o línea conductora similar. 15% de la licencia de construcción o su equivalente "para reducir este cobro a un 3%. Esto en búsqueda de que las empresas de este ramo regularicen su situación y que el municipio de Gómez Palacio, sea atractivo para la instalación de más empresas de este ramo, lo que a su vez representa un beneficio para la ciudadanía en general, al tener una mayor variedad de opciones para poder elegir este tipo de servicios. 4.- Que con su debida oportunidad, fue turnado a la Comisión de Hacienda y Administración Pública, la documentación que integra la Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal 2022 en sus artículos 1, 29, 89, 90, 91 y 92, presentada por el Tesorero Municipal. 5.- Que con fecha 18 de Febrero del año en curso, la Comisión de Hacienda y Administración Pública, procedió al estudio y análisis, de la documentación que integra la Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal 2022, que presenta un incremento por la cantidad de \$94,928,532.00 (Noventa y Cuatro

Millones Novecientos Veintiocho Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos 00/100) en los rubros de Participaciones, Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, para un presupuesto total por la cantidad de \$1,805,189,779.09 (Un Mil Ochocientos Cinco Millones, Ciento Ochenta y Nueve Mil, Setecientos Setenta y Nueve Pesos 09/100 M.N.), con la comparecencia del Tesorero Municipal así como las Directoras de Ingresos y Contabilidad y Egresos, procediendo a dar una explicación referente a las modificaciones que se dieron en las Participaciones, Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, mismas que tuvieron un incremento de un 10% (diez por ciento), de conformidad con la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango del Ejercicio Fiscal 2022. Consideraciones: Primera. Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 33, apartado P), de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda. Segunda. Que conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, compete a la Comisión de Hacienda y Administración Pública, la vigilancia de la hacienda pública municipal. Tercera. Que compete al Republicano Ayuntamiento, por medio del Tesorero, el estudio y aprobación de las modificaciones a la Ley de Ingresos, conforme al artículo 88, fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Cuarta. Que conforme al artículo 38 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables, las cuales deberán reflejar: En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado. Así mismo, los entes públicos deberán elaborar sus registros presupuestales de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150 fracción III, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1, 2, 3, 4, 38 fracción IV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33, inciso P), 46 y 149, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, apartado P) fracción I, 82, 84, y 90 numeral 1, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Administración Pública, nos permitimos someter a su distinguida consideración el siguiente punto concreto. Acuerdo: Único.- Se aprueba por unanimidad de sus integrantes la Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal 2022, que presenta un incremento por la cantidad de \$94,928,532.00

(Noventa y Cuatro Millones Novecientos Veintiocho Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.) en los rubros de Participaciones, Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, para un presupuesto total por la cantidad de \$1,805,189,779.09 (Un Mil Ochocientos Cinco Millones, Ciento Ochenta y Nueve Mil, Setecientos Setenta y Nueve Pesos 09/100 M.N.).-----

Municipio de. Gómez Palacio, Dgo. Modificación de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022
--

No.	Nombre	Ley de Ingresos Publicada 2022	Ley de Ingresos Modificada 2022
-----	--------	--------------------------------	---------------------------------

1	Impuestos	165,105,611.28	165,105,611.28
110	Impuestos sobre los Ingresos	604,082.81	604,082.81
1101	Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	604,082.81	604,082.81
120	Impuestos sobre el Patrimonio	79,056,248.74	79,056,248.74
1201	Patrimonial	79,056,248.74	79,056,248.74
12011	Impuesto del Ejercicio	65,625,951.78	65,625,951.78
12012	Impuesto de Ejercicios Anteriores	13,430,296.96	13,430,296.96
130	Impuestos sobre la Producción, e Consumo y las Transacciones	76,297,525.15	76,297,525.15
1301	Sobre Actividades Comerciales y Oficios Ambulantes	0.00	0.00
1302	Sobre Ejercicios de Act. Merc., Indust., Agric. y Ganaderas	0.00	0.00
1303	Sobre Anuncios	0.00	0.00
1304	Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles	76,297,525.15	76,297,525.15
170	Accesorios de Impuestos	9,147,753.58	9,147,753.58
1701	Recargos	9,100,000.00	9,100,000.00
1702	Indemnización	47,223.14	47,223.14
1703	Gastos de Ejecución	529.44	529.44
1704	Multas	1.00	1.00
180	Otros Impuestos	1.00	1.00
1801	Adicionales Sobre Impuestos	1.00	1.00
190	Impuestos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en o Pago.	0.00	0.00

3	Contribuciones de Mejoras	7.00	7.00
---	---------------------------	------	------

310	Contribución de Mejoras por Obras Públicas	7.00	7.00
3101	Las de Captación de Agua	1.00	1.00
3102	Las de Instalación de Tuberías de Distribución de Agua	1.00	1.00
3103	Las de Construcción o Reconstrucción de Alcantarillado, Drenaje, Desagüe, Entubamiento de Aguas de Ríos, Arroyos y Canales	1.00	1.00
3104	Las de Pavimentación de Calles y Avenidas	1.00	1.00
3105	Las de Apertura, Ampliación y Prolongación de Calles y Avenidas	1.00	1.00
3106	Las de Construcción y Reconstrucción de Banquetas	1.00	1.00
3107	Las de Instalación de Alumbrado Público	1.00	1.00
390	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, causadas en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00	0.00

4	Derechos	593,014,019.67	592,920,378.25
410	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	22,852,082.37	22,758,440.95
4101	Sobre Vehículos	3,087,353.78	3,087,353.78
4102	Por la Explotación Comercial de Materiales de Construcción	1.00	1.00
4103	Canalización de Instalaciones Subterráneas, de Casetas Telefónicas y Postes de Luz	897,435.26	803,793.84
4104	Por establecimiento de instalación de mobiliario urbano y publicitario en la vía pública.	1.00	1.00
4106	Por estacionamiento de vehículos en la vía pública en aquellos lugares donde existen aparatos marcadores de tiempo	18,867,291.33	18,867,291.33
430	Derechos por Prestación de Servicios	557,856,073.12	557,856,073.12
4301	Por Servicios de Rastro	7,705,981.63	7,705,981.63
4302	Por la Prestación de Servicios de Panteones Municipales.	447,591.84	447,591.84
4303	Por Servicio de Alineación de Predios y Fijación de Números Oficiales	0.00	0.00
4304	Por Construcciones, Reconstrucciones, Reparaciones y Demoliciones	6,640,338.43	6,640,338.43
4305	Sobre Fraccionamientos	513,877.41	513,877.41
4306	Por Cooperación para Obras Públicas	58,749.75	58,749.75
43061	En Efectivo	58,748.75	58,748.75
43062	En Especie	1.00	1.00
4307	Por Servicio de Gestión Integral de Residuos	23,562,438.03	23,562,438.03
4308	Por Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	383,979,962.27	383,979,962.27
43081	Del Ejercicio	383,979,961.27	383,979,961.27
43082	Ejercicios Anteriores	1.00	1.00
4309	Registro de Fierros de Carar	0.00	0.00
4310	Sobre Certificados, Actas y Legalizaciones	0.00	0.00
4311	Sobre Empadronamiento	3,758,284.39	3,758,284.39
4312	Expedición de Licencias y Refrendos	27,132,308.84	27,132,308.84
43121	Gastos de Bebidas Alcohólicas	27,132,308.84	27,132,308.84
4312101	Expedición	1.00	1.00
4312102	Refrendo	24,932,307.84	24,932,307.84
4312103	Movimiento de Patentes	2,200,000.00	2,200,000.00
43122	Otras Licencias y Patentes	2,070,713.38	2,070,713.38
4313	Por Apertura de Negocios en Horas Extraordinarias	17,000,000.00	17,000,000.00
4314	Por Inspección y Vigilancia para la Seguridad Pública	1,500,000.00	1,500,000.00
4315	Por Revisión, Inspección y Servicios	5,300,365.44	5,300,365.44
4316	Por Servicios Catastrales	1,023,345.71	1,023,345.71
4317	Por Servicios de Certificaciones, Legalizaciones y Expedición de Copias Certificadas	355,385.33	355,385.33
4318	Por la Autorización para la Colocación de Anuncios Publicitarios, en Lugares Distintos del Propio Establecimiento Comercial, y en relación a la contaminación visual del Municipio.	1,300,000.00	1,300,000.00
4319	Por Servicio Público de Iluminación	74,891,994.14	74,891,994.14
4320	Por Servicios de Salud	614,735.53	614,735.53
4330	Por Servicios de Capacitación en Seguridad Pública	1.00	1.00
440	Otros Derechos	10,231,275.00	10,231,275.00
4401	Exposición	10,231,275.00	10,231,275.00
450	Accesorios de Derechos	2,074,589.18	2,074,589.18
4501	Recargos	2,063,778.55	2,063,778.55
45011	Agua	1.00	1.00
45012	Refrendos	1.00	1.00
4502	Indemnización	2,703.63	2,703.63
4503	Gastos de Ejecución	372.00	372.00

4504	Multas	1.00	1.00
4505	Intereses	7,734.00	7,734.00
490	Derechos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.00	0.00

5	Productos	2,030,450.21	2,030,450.21
---	-----------	--------------	--------------

510	Productos	2,030,450.21	2,030,450.21
5101	Por Establecimiento de Empresas que Dependen del Mpio.	942,785.21	942,785.21
5102	Por Créditos a Favor del Mpio.	500,001.00	500,001.00
51021	Rendimientos Financieros	500,000.00	500,000.00
51022	Créditos a Favor del Municipio	1.00	1.00
5103	Por Venta de Bienes Mostrencos y Abandonados	1.00	1.00
5104	Por Venta de Objetos Recogidos por Autoridades Mpales.	2.00	2.00
51041	Expropiaciones	1.00	1.00
51042	Los que se obtengan de la venta de objetos recogidos por Autoridades Municipales	1.00	1.00
5105	Fianzas que se hagan efectivas a favor del municipio por resoluciones firmes de autoridad competente	1.00	1.00
5106	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	587,660.00	587,660.00
590	Productos No comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores pendientes de Liquidación o Pago.	0.00	0.00

6	Aprovechamientos	30,871,483.35	30,871,483.35
---	------------------	---------------	---------------

610	Aprovechamientos	28,042,396.91	28,042,396.91
6101	Multas Municipales	22,928,971.38	22,928,971.38
6102	Donativos y Aportaciones	32,687.53	32,687.53
6103	Subsidios	1.00	1.00
6104	Cooperaciones del Gob Federal, del Estado, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y de Cualquiera Otras Personas	1.00	1.00
6105	Multas Federales No Fiscales	1.00	1.00
6106	No Especificados	5,080,735.00	5,080,735.00
620	Aprovechamientos Patrimoniales	2,566,912.28	2,566,912.28
6201	Arrendamiento de Bienes del Mpio.	466,912.28	466,912.28
6202	Engenación de Bienes Mueb. e Immueb. Municipales	2,100,000.00	2,100,000.00
630	Accesorios de Aprovechamientos	262,174.16	262,174.16
631	Recargos	254,008.53	254,008.53
632	Indemnización	1.00	1.00
633	Gastos de Ejecución	8,164.63	8,164.63
690	Aprovechamientos No comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.00	0.00

8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	869,333,317.00	964,261,849.00
---	---	----------------	----------------

810	Participaciones	562,656,569.00	617,987,429.00
8101	Fondo General de Participaciones	337,593,297.00	380,135,894.00
8102	Fondo de Fiscalización	21,179,704.00	19,300,127.00
8103	Fondo de Fomento Municipal	132,083,322.00	141,898,543.00
8104	Impuesto Especial sobre producción y servicios	8,024,930.00	10,595,513.00
8105	Impuesto Especial sobre producción y Servicios Sobre Venta de Gasolina y Diesel	13,534,598.00	15,218,754.00
8106	Fondo Estatal	3,325,536.00	3,576,325.00
81010	Otros Apoyos Extraordinarios	0.00	0.00

81011	Recaudación de ISR Por Salarios	45,445,097.00	45,643,464.00
81013	ISR Engenación de Bienes Inmuebles	540,524.00	689,248.00
81014	Rendimientos Financieros	929,561.00	929,561.00
820	Aportaciones	301,719,972.00	340,214,815.00
8201	Aportaciones Federales para el fondo	301,719,972.00	340,214,815.00
82011	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	249,784,727.00	276,351,989.00
82012	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	51,935,245.00	63,862,826.00
830	Convenio	0.00	0.00
8301	Equidad de Género Instituto de la Mujer	0.00	0.00
8302	Comunidades Saludables	0.00	0.00
8303	Migrantes 3x1	0.00	0.00
8304	Obedatu	0.00	0.00
8310	Otros	0.00	0.00
83101	Tesorería 2019	0.00	0.00
83102	Tesorería 2020	0.00	0.00
83103	Tesorería 2021	0.00	0.00
83104	Remanentes de Créditos de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
840	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	4,956,776.00	6,059,605.00
8401	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	4,131,615.00	5,174,792.00
8402	Fondo de Compensación Isan	810,687.00	866,436.00
8403	Impuesto Sobre Tenencia de Uso de Vehículos	14,474.00	18,377.00
850	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
8501	Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros (Fondo Minero)	0.00	0.00
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	50,000,000.00	50,000,000.00
030	Financiamiento Interno	50,000,000.00	50,000,000.00
0301	Los que provienen de obligaciones contratadas por el Municipio a corto o largo plazo, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del País en moneda nacional.	50,000,000.00	50,000,000.00
Suma Total de los Ingresos:		1,710,354,888.51	1,805,189,779.09

Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 18 de febrero de 2022, La Comisión de Hacienda y Administración Pública. Rúbricas"; al terminar la lectura y sin ninguna intervención, el C. Secretario del R. Ayuntamiento procede al registro nominal, por lo que al nombrar a la Sexta Regidora menciona: "la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que serán los Ayuntamientos quienes tienen la responsabilidad de autorizar tanto la Ley de Ingresos como el Presupuesto de Egresos de los municipios, donde en un primer momento se presentan la iniciativa de ley de ingresos y presupuestos de egresos en el mes de octubre, los cuales fueron presentados y una vez que se conoce el monto de las participaciones y aportaciones federales se realiza la modificación de la Ley de Ingresos y como consecuencia, el presupuesto de egresos, en esta ocasión es el tema que nos ocupa ya que se ha realizado la publicación por el Gobierno del Estado en su Periódico Oficial No.06 de fecha 20 de enero de 2022, por lo que se tiene un incremento de acuerdo a lo presentado anteriormente por un monto mayor de noventa y cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa pesos con cuarenta y siete centavos, por lo cual sustentó mi voto a favor"; continuando con el registro al llamar al Séptimo Regidor argumenta su voto.

"es solamente darle un agradecimiento a la Décima Cuarta Regidora, que le dio lectura al dictamen, nos dio la oportunidad de checarlo hasta los que no tuvieron la oportunidad de leerlo, hay algunas que prefieren obviarlo porque no sé si les sale bien la lectura, de los millones de pesos, y mi voto es en contra"; interrumpe la Décima Regidora quien solicita moción al Séptimo Regidor y respeto, si no lo leen ya no es su culpa, interviene de igual manera el Síndico quien menciona que además ese no es un razonamiento del voto; el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento hace un llamado al orden y seguir con los trabajos como lo marca el reglamento en esta Sesión, al nombrar a la Octava Regidora: "el dictamen dice que se presenta para su análisis, discusión y en su caso la aprobación aquí no hay ni análisis, ni discusión porque el nivel para discutir y debatir no hay, y así ha estado toda la administración y así han estado todas las sesiones, esto se ha vuelto un monólogo y un dialogo solamente en ciertas personas y ciertos regidores ha sido por el nivel de capacidad de análisis que tiene, ya no digo de análisis deje usted, de lectura la regidora", interrumpen al mismo tiempo la Décima Regidora y el Síndico Municipal quienes solicitan moción y menciona que ese no es un razonamiento del voto, continúa con la voz la Octava Regidora y menciona "estoy en mi participación, no hay análisis, ni discusión con los puntos que se presenta, que no tienen el nivel de analizarlo, cuando leyó la regidora se le obidaron las mayúsculas y así lo aprobó hasta con faltas de ortografía, ese es el nivel que tienen y quiere pedir que analicen las finanzas por Dios, hace uso de la voz el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento quien invita a la Octava Regidora a emitir el argumento de su voto, la Octava Regidora: "estoy argumentándolo, sabe cuál es el sentido de mi voto es en contra porque no hay una capacidad de análisis y ustedes van por una aprobación fastra en cuanto les presenten los documentos, tal cual como salen de la Comisión, tal cual como levantan la mano en la Comisión, cuantas veces les hemos preguntado y hemos preguntado directamente a los actores que participan la comisión, no tienen la capacidad de entender lo que han estado aprobando, sabe cuál ha sido su respuesta pase con el Tesorero, y el Tesorero es culpa del sistema y los demás, así se la llevan, esa es la imagen y ese es el desempeño de todos los de esta administración, mi voto es en contra"; terminada la votación el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 350.- **Se Aprueba por Mayoría de Votos con 15 a Favor de la Sr. Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Primera Regidora, Segundo Regidor, Tercera Regidora, Cuarto Regidor, Quinta Regidora, Sexta Regidora, Noveno Regidor, Décima Regidora, Décima Primera Regidora, Décima Segunda Regidora, Décima Tercer Regidora, Décima Cuarta Regidora y Décimo Quinto Regidor y 2 en contra del Séptimo Regidor y Octava Regidora, la Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, que presenta las adecuaciones y transferencias en el sistema contable para quedar en la cantidad de \$1,805,189,779.09 (Mil Ochocientos Cinco Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos 09/100 M.N.), de conformidad con los conceptos, rubros y cantidades, que se contiene en la información presupuestaria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 153 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio**

Libre del Estado de Durango.-----

Municipio de Gómez Palacio, Dgo.
 Modificación de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

No.	Nombre	Ley de Ingresos Publicada 2022	Ley de Ingresos Modificada 2022
1	<i>Impuestos</i>	165,105,611.28	165,105,611.28
110	<i>Impuestos sobre los Ingresos</i>	604,082.81	604,082.81
1101	<i>Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos</i>	604,082.81	604,082.81
120	<i>Impuestos sobre el Patrimonio</i>	79,056,248.74	79,056,248.74
1201	<i>Patrimonial</i>	79,056,248.74	79,056,248.74
12011	<i>Impuesto del Ejercicio</i>	65,625,951.78	65,625,951.78
12012	<i>Impuesto de Ejercicios Anteriores</i>	13,430,296.96	13,430,296.96
130	<i>Impuestos sobre la Producción, o Consumo y las Transacciones</i>	76,297,525.15	76,297,525.15
1301	<i>Sobre Actividades Comerciales y Oficios Ambulantes</i>	0.00	0.00
1302	<i>Sobre Ejercicios de Act. Merc., Indust., Agric. y Ganaderas</i>	0.00	0.00
1303	<i>Sobre Anuncios</i>	0.00	0.00
1304	<i>Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles</i>	76,297,525.15	76,297,525.15
170	<i>Accesorios de Impuestos</i>	9,147,753.58	9,147,753.58
1701	<i>Recargos</i>	9,100,000.00	9,100,000.00
1702	<i>Indemnización</i>	47,223.14	47,223.14
1703	<i>Gastos de Ejecución</i>	529.44	529.44
1704	<i>Multas</i>	1.00	1.00
180	<i>Otros Impuestos</i>	1.00	1.00
1801	<i>Adicionales Sobre Impuestos</i>	1.00	1.00
190	<i>Impuestos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en o Pago.</i>	0.00	0.00
3	<i>Contribuciones de Mejoras</i>	7.00	7.00
310	<i>Contribución de Mejoras por Obras Públicas</i>	7.00	7.00
3101	<i>Las de Captación de Agua</i>	1.00	1.00
3102	<i>Las de Instalación de Tuberías de Distribución de Agua</i>	1.00	1.00
3103	<i>Las de Construcción o Reconstrucción de Alcantarillado, Drenaje, Desagüe, Entubamiento de Aguas de Ríos, Arroyos y Canales</i>	1.00	1.00
3104	<i>Las de Pavimentación de Calles y Avenidas</i>	1.00	1.00
3105	<i>Las de Apertura, Ampliación y Prolongación de Calles y Avenidas</i>	1.00	1.00
3106	<i>Las de Construcción y Reconstrucción de Banquetas</i>	1.00	1.00
3107	<i>Las de Instalación de Alumbrado Público</i>	1.00	1.00
390	<i>Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, causadas en Ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.</i>	0.00	0.00
4	<i>Derechos</i>	593,014,019.67	592,920,378.25
410	<i>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público</i>	22,852,082.37	22,758,440.95
4101	<i>Sobre Vehículos</i>	3,087,353.78	3,087,353.78
4102	<i>Por la Explotación Comercial de Materiales de Construcción</i>	1.00	1.00

4103	<i>Canalización de Instalaciones Subterráneas, de Pasetas Telefónicas y Postes de Luz</i>	897,435.26	803,793.84
4104	<i>Por establecimiento de instalación de mobiliario urbano y publicitario en la vía pública.</i>	1.00	1.00
4106	<i>Por estacionamiento de vehículos en la vía pública en aquellos lugares donde existen aparatos marcadores de tiempo</i>	18,867,291.33	18,867,291.33
430	<i>Derechos por Prestación de Servicios</i>	557,856,073.12	557,856,073.12
4301	<i>Por Servicios de Rastro</i>	7,705,981.63	7,705,981.63
4302	<i>Por la Prestación de Servicios de Panteones Municipales.</i>	447,591.84	447,591.84
4303	<i>Por Servicio de Alineación de Predios y Fijación de Números Oficiales</i>	0.00	0.00
4304	<i>Por Construcciones, Reconstrucciones, Reparaciones y Demoliciones</i>	6,640,338.43	6,640,338.43
4305	<i>Sobre Fraccionamientos</i>	513,877.41	513,877.41
4306	<i>Por Cooperación para Obras Públicas</i>	58,749.75	58,749.75
43061	<i>En Efectivo</i>	58,748.75	58,748.75
43062	<i>En Especie</i>	1.00	1.00
4307	<i>Por Servicio de Gestión Integral de Residuos</i>	23,562,438.03	23,562,438.03
4308	<i>Por Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento</i>	383,979,962.27	383,979,962.27
43081	<i>Del Ejercicio</i>	383,979,961.27	383,979,961.27
43082	<i>Ejercicios Anteriores</i>	1.00	1.00
4309	<i>Registro de Hierros de Cerrar</i>	0.00	0.00
4310	<i>Sobre Certificadas, Actas y Legalizaciones</i>	0.00	0.00
4311	<i>Sobre Empadronamiento</i>	3,758,284.39	3,758,284.39
4312	<i>Expedición de Licencias y Refrendos</i>	27,132,308.84	27,132,308.84
43121	<i>Gastos de Bebidas Alcohólicas</i>	27,132,308.84	27,132,308.84
4312101	<i>Expedición</i>	1.00	1.00
4312102	<i>Refrendo</i>	24,932,307.84	24,932,307.84
4312103	<i>Movimiento de Patentes</i>	2,200,000.00	2,200,000.00
43122	<i>Otras Licencias y Patentes</i>	2,070,713.38	2,070,713.38
4313	<i>Por Apertura de Negocios en Horas Extraordinarias</i>	17,000,000.00	17,000,000.00
4314	<i>Por Inspección y Vigilancia para la Seguridad Pública</i>	1,500,000.00	1,500,000.00
4315	<i>Por Revisión, Inspección y Servicios</i>	5,300,365.44	5,300,365.44
4316	<i>Por Servicios Catastrales</i>	1,023,345.71	1,023,345.71
4317	<i>Por Servicios de Certificaciones, Legalizaciones y Expedición de Copias Certificadas</i>	355,385.33	355,385.33
4318	<i>Por la Autorización para la Colocación de Anuncios Publicitarios, en Lugares Distintos del Propio Establecimiento Comercial, y en relación a la contaminación visual del Municipio.</i>	1,300,000.00	1,300,000.00
4319	<i>Por Servicio Público de Iluminación</i>	74,891,994.14	74,891,994.14
4320	<i>Por Servicios de Salud</i>	614,735.53	614,735.53
4330	<i>Por Servicios de Capacitación en Seguridad Pública</i>	1.00	1.00
440	<i>Otros Derechos</i>	10,231,275.00	10,231,275.00
4401	<i>Exposición</i>	10,231,275.00	10,231,275.00
450	<i>Accesorios de Derechos</i>	2,074,589.18	2,074,589.18
4501	<i>Recargos</i>	2,063,778.55	2,063,778.55
45011	<i>Agua</i>	1.00	1.00
45012	<i>Refrendos</i>	1.00	1.00
4502	<i>Indemnización</i>	2,703.63	2,703.63
4503	<i>Gastos de Ejecución</i>	372.00	372.00
4504	<i>Multas</i>	1.00	1.00
4505	<i>Intereses</i>	7,734.00	7,734.00
490	<i>Derechos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Pausadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.</i>	0.00	0.00
5	<i>Productos</i>	2,030,450.21	2,030,450.21

510	Productos	2,030,450.21	2,030,450.21
5101	Por Establecimiento de Empresas que Dependen del Mpio.	942,785.21	942,785.21
5102	Por Préstitos a Favor del Mpio.	500,001.00	500,001.00
51021	Rendimientos Financieros	500,000.00	500,000.00
51022	Préstitos a Favor del Municipio	1.00	1.00
5103	Por Venta de Bienes Muebles y Abandonados	1.00	1.00
5104	Por Venta de Objetos Recogidos por Autoridades Mpales.	2.00	2.00
51041	Expropiaciones	1.00	1.00
51042	Los que se obtengan de la venta de objetos recogidos por Autoridades Municipales	1.00	1.00
5105	Fianzas que se hagan efectivas a favor del municipio por resoluciones firmes de autoridad competente	1.00	1.00
5106	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	587,660.00	587,660.00
590	Productos No comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores pendientes de Liquidación o Pago.	0.00	0.00

6	Aprovechamientos	30,871,483.35	30,871,483.35
---	------------------	---------------	---------------

610	Aprovechamientos	28,042,396.91	28,042,396.91
6101	Multas Municipales	22,928,971.38	22,928,971.38
6102	Donativos y Aportaciones	32,687.53	32,687.53
6103	Subsidios	1.00	1.00
6104	Cooperaciones del Gob Federal, del Estado, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y de Cualquiera Otras Personas	1.00	1.00
6105	Multas Federales No Fiscales	1.00	1.00
6106	No Especificados	5,080,735.00	5,080,735.00
620	Aprovechamientos Patrimoniales	2,566,912.28	2,566,912.28
6201	Arrendamiento de Bienes del Mpio.	466,912.28	466,912.28
6202	Enajenación de Bienes Mueb. e Inmueb. Municipales	2,100,000.00	2,100,000.00
630	Accesorios de Aprovechamientos	262,174.16	262,174.16
631	Recargos	254,008.53	254,008.53
632	Indemnización	1.00	1.00
633	Gastos de Ejecución	8,164.63	8,164.63
690	Aprovechamientos No comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.00	0.00

8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	869,333,317.00	964,261,849.00
---	---	----------------	----------------

810	Participaciones	562,656,569.00	617,987,429.00
8101	Fondo General de Participaciones	337,593,297.00	380,135,894.00
8102	Fondo de Fiscalización	21,179,704.00	19,300,127.00
8103	Fondo de Fomento Municipal	132,083,322.00	141,898,543.00
8104	Impuesto Especial sobre producción y servicios	8,024,930.00	10,595,513.00
8105	Impuesto Especial sobre producción y Servicios Sobre Venta de Gasolina y Diesel	13,534,598.00	15,218,754.00
8106	Fondo Estatal	3,325,536.00	3,576,325.00
81010	Otros Apoyos Extraordinarios	0.00	0.00
81011	Recaudación de ISR Por Salarios	45,445,097.00	45,643,464.00
81013	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles	540,524.00	689,248.00
81014	Rendimientos Financieros	929,561.00	929,561.00
820	Aportaciones	301,719,972.00	340,214,815.00
8201	Aportaciones Federales para el Fondo	301,719,972.00	340,214,815.00
82011	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	249,784,727.00	276,351,989.00

82012	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	51,935,245.00	63,862,826.00
830	Convenio	0.00	0.00
8301	Equidad de Género Instituto de la Mujer	0.00	0.00
8302	Comunidades Evaluables	0.00	0.00
8303	Migrantes 3x1	0.00	0.00
8304	Sedatu	0.00	0.00
8310	Otros	0.00	0.00
83101	Tesorería 2019	0.00	0.00
83102	Tesorería 2020	0.00	0.00
83103	Tesorería 2021	0.00	0.00
83104	Remanentes de Créditos de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
840	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	4,956,776.00	6,059,605.00
8401	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	4,131,615.00	5,174,792.00
8402	Fondo de Compensación Isan	810,687.00	866,436.00
8403	Impuesto Sobre Tenencia de Uso de Vehículos	14,474.00	18,377.00
850	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
8501	Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros (Fondo Minero)	0.00	0.00
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	50,000,000.00	50,000,000.00
030	Financiamiento Interno	50,000,000.00	50,000,000.00
0301	Los que provienen de obligaciones contratadas por el Municipio a corto o largo plazo, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del País en moneda nacional.	50,000,000.00	50,000,000.00
Suma Total de los Ingresos:		1,710,354,888.51	1,805,189,779.09

Comuníquese lo aquí acordado a los *CC. Tesorero y Contralor Municipales* para que procedan en consecuencia.- A continuación, en desahogo del *Numeral 6.6*, sobre la *Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022*, se le concede la voz al *Síndico Municipal y Presidente de la Comisión* quien da lectura al dictamen como sigue: "Dictamen de la *Comisión de Hacienda y Administración Pública* para aprobación en su caso, sobre la *Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022*. Antecedentes: 1.- Que conforme al artículo 88, fracción *III*, de la *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango*, corresponde al *Tesorero Municipal*, someter a la aprobación del Ayuntamiento, el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal y sus modificaciones, para su presentación ante el Congreso del Estado. 2.- Que con su debida oportunidad, fue turnado a la *Comisión de Hacienda y Administración Pública*, la documentación que integra la *Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del Ejercicio Fiscal 2022*, presentada por el *Tesorero Municipal*. 3.- Que con fecha 18 de febrero del año en curso la *Comisión de Hacienda y Administración Pública*, procedió al estudio y análisis, de la documentación que integra la *Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del Ejercicio Fiscal 2022*, que presenta las adecuaciones y transferencias en el sistema contable que disminuyeron algunos rubros, para quedar en la cantidad de \$1,805,189,779.09 (Mil Ochocientos Cinco Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos 09/100 M.N.), con la

comparecencia del Tesorero Municipal y la Director de Contabilidad y Egresos, se procedió a dar una explicación de la información referente a los egresos del Ejercicio Fiscal 2022, lo cual permitió a la comisión conocer a detalle el presupuesto de cada uno de los rubros respecto al ejercicio anual antes citado y que permite arribar a la conclusión que sustenta el presente dictamen. Consideraciones: Primera. Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 33, apartado P), fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda. Segunda. Que compete al Republicano Ayuntamiento, el estudio y aprobación de las modificaciones al presupuesto de egresos, conforme al artículo 33, apartado P), fracciones V y XI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Tercera. Que conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, compete a la Comisión de Hacienda y Administración Pública, la vigilancia de la hacienda pública municipal. Cuarta. Que conforme al artículo 38, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables, las cuales deberán reflejar en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado. Así mismo, los entes públicos deberán elaborar sus registros presupuestales de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1, 2, 3, 4, 38 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33, apartado P) fracción II, 46, 149, 153 fracción IV y 154, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 numeral 1, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Administración Pública, nos permitimos someter a su distinguida consideración el siguiente punto. Acuerdo. Único.- Se aprueba por unanimidad la Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, que presenta las adecuaciones y transferencias en el sistema contable para quedar en la cantidad de \$1,805,189,779.09 (Mil Ochocientos Cinco Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos 09/100 M.N.), de conformidad con los conceptos, rubros y cantidades, que se contiene en la información presupuestaria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 153 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 18 de febrero de 2022. La Comisión de Hacienda y Administración Pública. Rúbricas"; sin intervención alguna el C. Secretario del R. Ayuntamiento procede al registro de la votación por lo que al nombrar a la Sexta Regidora. "presupuesto modificado a mil ochocientos cinco

millones ciento ochenta y nueve mil setecientos setenta y nueve pesos con nueve centavos, el cual debe atender las principales actividades de los ciudadanos del municipio, la eficiencia, eficacia y honradez, son principios obligados en la contabilidad gubernamental, por lo que es importante el análisis de cada uno de los rubros y partidas a las que está destinado el gasto y que se atiendan, los objetivos, estrategias, y prioridades del plan municipal de desarrollo y sus programas, el presupuesto que se ejecute con base a los objetivos específicos, metas, subprogramas, proyectos y acciones que se establezcan en el programa operativo anual municipal, el acuerdo que se nos presenta es una síntesis del gasto presupuestado por el capítulo del gasto por lo que es muy importante la responsabilidad de quien lo propone así como de la Comisión de Hacienda, encargada de la revisión, quien hace un análisis minucioso de la propuesta por partida de gasto, con la recomendación, nuevamente de que se atiendan las necesidades de la ciudadanía, y se busque efficientar sobre todo en gastos de operación, gasolina, papelería y servicios, por lo cual mi voto es a favor"; el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, continúa con la el registro y al nombrar a la Octava Regidora razona el sentido de su voto y menciona: "si los egresos que han presentado durante todos los meses, no tienen justificación ninguna de las direcciones ha presentado un plan operativo anual, ninguna de las direcciones ha presentado un plan de trabajo, y ninguna de las direcciones ha presentado los indicadores de gestión y ninguna de las direcciones ha informado al Cabildo, los logros obtenidos, y ninguna de las direcciones ha informado cuál ha sido el resultado comparativo contra el plan municipal de desarrollo y ninguna de las direcciones, funcionarios ni ninguna se ha presentado a dar un informe real y contundente del impacto que ha tenido su desempeño, cómo se puede aprobar esto, cuál ha sido el análisis, cuál es la discusión, cuáles son los argumentos, cuáles son los elementos, dígame, bueno no va hacer así, porque luego me van a decir que no les puedo preguntar directamente, pero no ha habido un solo director en lo que va de la administración que rinda un informe y lo establece la Ley Orgánica, y la Ley Orgánica del Municipio Secretario como usted lo ha de saber y espero que el resto de mis compañeros también, espero que no se sientan aludidos ni ofendidos se debe dar un informe, la Presidente debe dar un informe de la situación de la administración y no hablo del que se da al final de la administración, ni cada año y también es responsabilidad de los Regidores, dentro de sus facultades, aparte de los que establecen ahí que leyeron en el dictamen de los de Hacienda Pública vigilar el ejercicio de la hacienda pública, vigilarla, cuidar el ejercicio de los recursos, pero también la ley establece que es nuestra responsabilidad señalar, identificar, las situaciones que consideremos irregulares para presentarlas al Cabildo y que se tomen las medidas necesarias y se corrijan o se sustenten o se subsanen, entonces as participaciones, las críticas, las observaciones yo no sé por qué les molesta, si es parte del trabajo, es parte de la función de los regidores, y no estamos para defender a los funcionarios, reitero, insisto estamos para exigirles que hagan su trabajo y que lo hagan bien, porque lamentablemente Presidenta, los funcionarios que tiene flaco y pobre favor le hacen a esta gestión, mi voto es en contra Secretario"; al nombrar al Noveno Regidor menciona: "de acuerdo a lo que se ha leído aquí en este dictamen, de modificación quiero reservarme de acuerdo a la información

que nos dieron, misma Comisión de Hacienda en su clave o en su numeral 2600 que habla del combustible, lubricantes y aditivos, donde señala cincuenta y cuatro millones, cuatrocientos treinta y seis mil quinientos noventa y tres y reservarme también el numeral 4400 de ayudas sociales con noventa y seis millones cero treinta y nueve punto cuatrocientos quince pesos, creo y solicito de manera muy respetuosa a la Comisión de Hacienda y al Cabildo y a la propia Presidenta que puedan ajustarse para ver otro tipo de necesidades, como ya se ha mencionado anteriormente en algunas otras sesiones de Cabildo como el área de desarrollo rural, la misma dirección de servicios públicos municipales, y algunas otras áreas como salud que también necesitan ayuda y sobre todo en estos tiempos de pandemia, en lo general mi voto es a favor, pero bajo esas reservas y esas aclaraciones también, que si no las vemos en cada tema mensual pues ahí desde luego no podemos aprobar los dictámenes de cada mes, mi voto en esta ocasión es a favor Secretario"; al nombrar a la Décima Regidora comenta: "quisiera comentar que algunos regidores en la Comisión en donde estoy si presentan informes de sus actividades, informe de resultados, interrumpe la Octava Regidora: al Cabildo al total del Cabildo y cuando los hacen mandan a todos los funcionarios a defenderlos, nuevamente la Décima Regidora: "no me interrumpa regidora estoy hablando"; el C. Secretario solicita a la Octava Regidora permita a la Décima Regidora proseguir en el sentido de su voto; "como desarrollo económico, instituto municipal de la mujer, bienestar, deporte, juventud, algunos de ellos si han presentado informe y mi voto es a favor"; una vez terminadas las intervenciones el H. Cabildo, toma el Acuerdo siguiente: 351.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 15 a favor de la C. Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Primera Regidora, Segundo Regidor, Tercera Regidora, Cuarto Regidor, Quinta Regidora, Sexta Regidora, Noveno Regidor, Décima Regidora, Décima Primera Regidora, Décima Segunda Regidora, Décima Tercer Regidora, Décima Cuarta Regidora y Décimo Quinto Regidor y 2 en contra del Séptimo Regidor y Octava Regidora, la Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, que presenta las adecuaciones y transferencias en el sistema contable para quedar en la cantidad de \$1,805,189,779.09 (Mil Ochocientos Cinco Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos 09/100 M.N.), de conformidad con los conceptos, rubros y cantidades, que se contiene en la información presupuestaria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 153 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Séptimo Punto., consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz a la Décima Primera Regidora quien menciona: "como en cabildos anteriores ya lo había expresado, yo propondría que cada regidor con cada una de las comisiones que preside, solicitará un informe a los directores correspondientes y que en las comisiones se hicieran propuestas de trabajo o algunos comentarios, aclarar que con anterioridad se propuso esto pero no se ha llevado a cabo", en réplica se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor quien

hace un comentario: "con respecto al comentario de la Regidora Sandra Vázquez, comentar que en el caso de la Comisión de Juventud y Deporte en el mes de enero ya se llevó a cabo una reunión de la comisión donde se contó con la presencia del director de Deporte, haciéndonos un informe de sus actividades del año pasado y la presentación para lo que resta de la administración de este año y a inicios del mes de febrero igual tuvimos reunión de la comisión de juventud y deporte en la que sesionamos estuvo presente el director del instituto municipal de la juventud y nos dio un informe de las actividades que se realizaron el año pasado y su plan de trabajo para lo que resta del 2022 de esta administración, ahí varios de los compañeros presentes hicimos algunas solicitudes y propuestas para que fueran tomadas en cuenta en los planes de trabajo, por cierto aprovecho la pauta el día de mañana y el domingo se va a llevar a cabo en la feria de Gómez Palacio, eliminatorias del boxeo nivel estatal para seleccionar y que sean partes de la selección de Durango en la CONADE y están todos cordialmente invitados".- Pasando a otro asunto, se le concede la voz a la Quinta Regidora quisiera tocar dos puntos primero una aclaración a la ciudadanía de Gómez Palacio, el informe económico que nos hacen llegar con casi una semana de anticipación y aparte el oficio del tesorero exhortando a asistir a sus oficinas para aclarar dudas cualquier día que podamos, aquí unos regidores si ocupamos esa vía de aclarar previamente las dudas que se presenten y lo que nos tranquiliza respecto a la opinión de los ciudadanos que nos escuchen y los que no de todas maneras nos tranquiliza que cualquier ciudadano puede tener acceso a toda la información pertinente sin mayor dificultad más que dirigirse a la unidad de transparencia y utilizar las redes y los medios adecuados y lo que pasa ciudadanos de Gómez Palacio es que hay quien parece ser que quiere justificar lo que no hicieron cuando fueron servidores públicos o lo que hicieron indebidamente y eso me recuerda una fábula de aquel ladrón que cargando el morral a la espalda, le gritaba a los ciudadanos, al ladrón, agarren al ladrón con el fin de distraer la atención, esto me parece que por ahí va y ahora el exhorto y por si acaso me excedí en el comentario porque además hay una preocupación que se ha externado hacia nosotros los regidores respecto a nuestro futuro cuando ya no seamos regidores, y esto también me remite a quienes por ahí en la calle o fuera de las áreas de trabajo me aborda y no atreviéndose a decirme abiertamente como me lo dice alguien cuídese Regidora, que no sabe con quién se está poniendo, no atreviéndose ella, me dice hay Regidora ya no le muera cuídese mucho ya déjelo así, con mucha amabilidad entonces yo les pido que no se preocupen, nosotros sabemos que es lo que estamos haciendo y no hace falta que me digan que no sé con quién me estoy poniendo a mí y a quien corresponda, y por si acaso me excedí en los comentarios va el exhorto en el que me incluyo a este Cabildo yo creo, más bien no creo está sucediendo en este Cabildo, que se ha tomado alguna tónica de exhibición que irradia en una falta de respeto, pero no solo eso en una grosería inhumana, yo sé que están acostumbrados a tratar así a la gente, como ciudadana lo hemos padecido por años, yo creo que padecimos por años una cruda realidad y no conforme con eso, todavía vienen a este Cabildo a insultar, a seguir insultando, tuvieron muchos años insultándonos a todos los ciudadanos de este País, y siguen insultando en este Cabildo y yo quiero hacer un

exhorto a todo este Cabildo que ya no permitamos estos insultos como es posible que cada reunión tras reunión ante la ciudadanía utilizan los peores epítetos, las formas más groseras de dirigirse a la Presidenta, de dirigirse al Síndico de dirigirse a todo este Cabildo, yo hago un exhorto para que no lo permitamos y no utilicemos nosotros ese mismo lenguaje de contraparte y un exhorto en particular Secretario para que Usted como Presidente de este Cabildo, interrumpe la Octava Regidora: "no señora Elda quien preside el Cabildo es la Presidenta Municipal, lea la Ley Orgánica y el Bando"; nuevamente la Quinta Regidora "bueno es el que da la palabra en este Cabildo quien lleva el orden en este cabildo perdón, dirige usted este Cabildo en el sentido de dar la palabra de conceder entonces el exhorto para que en el momento que utilicen formas inadecuadas y hasta groseras de dirigirse hacia nosotros, lo dejo como exhorto me incluyo a partir de hoy gracias"; se le concede la voz a la Octava Regidora en réplica: " replica y por alusión, mire que bueno señora Elda, que hace usted la aclaración que recibió con una semana de anticipación los documentos que le hicieron llegar, entonces eso le restaría justificación a cuando usted se presenta al Cabildo y dice que aunque lo recibió a tiempo de leerlo no sabe de qué se trata y dice que no va a votar, eso es una falta de respeto a su cargo están en las sesiones de cabildo, y están en las actas y están en los videos, así se expresó usted en dos ocasiones, yo le paso los videos no se preocupe dónde está su participación, me excuso", interrumpe la Quinta Regidora (inaudible); el Séptimo Regidor solicita al Secretario del R. Ayuntamiento moción de orden a lo que el S. Secretario solicita a la Quinta Regidora permitir que termine la participación de la Octava Regidora, nuevamente la Octava Regidora: "yo no hago referencia a que si recibió o no la información hago la aclaración porque en su intervención que acaba de terminar usted dijo que recibió la información con una semana de anticipación que bueno, yo no he y ya lo platicué tanto con el Síndico y con quien debía, yo no la recibí pero cuando usted sabe que recibió la información a tiempo se presenta al Cabildo en plena sesión donde su mayor responsabilidad es el análisis y la discusión y el debate en los asuntos de la ciudad que le plasman en una orden del día y usted se presenta y dice ha no voy a votar ni voy a participar porque que creen no tuve tiempo de revisarlos, esa es una falta de respeto, hasta a la investidura que tiene al cargo, a la ciudadanía y al Cabildo, usted sí lo ha hecho, claro que lo ha hecho usted pide respeto, le voy a decir una cosa y lo hace con toda la tranquilidad del mundo, que bueno que lo pida, que bueno que ahorita haga referencia hasta de fabulas y refranes, yo le pregunto a usted, porqué se quedó callada cuando a mí me faltaron al respeto, porqué se quedaron callados todos los demás cuando a mí me insultaron, porqué se quedaron callados todos los demás cuando a mí me exhibieron en los medios, con supuestas denuncias e información totalmente infundadas, usted es la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Estrella es la de Equidad de Género y yo les pregunto a las dos incluso se lo pregunto también a jurídico y a los demás porqué todos se quedaron callados, cuando yo presenté una queja ante Derechos Humanos que sigue vigente por violencia institucional, por violencia de género, por discriminación de la que todos tuvieron conocimiento y tan tuvieron conocimiento que cuando les solicité la información de

transparencia ustedes omitieron, ocultaron y entregaron una respuesta de información falsa, todos contestaron exactamente con el mismo juicio que les dijeron que contestaran, usted fue omisa, ante un hecho de una denuncia de su compañera de cabildo que sufrió violencia usted no hizo nada, ni los integrantes de su comisión, ni la de equidad de género tampoco hizo nada ni jurídico, qué hicieron lo mismo que hacen con todos los casos, mire calladitos, sin actuar y la omisión es delito, y yo tengo todavía esa queja y los procedimientos legales van a seguir claro, ese no es el tema que está a discusión, es su actuar, usted dice que porque le faltan al respeto, ya se lo dije este puesto y este cargo público es para que nos critiquen es para debatir, es para discutir, el cabildo es para conciliar es para tener puntos de vista diferentes, si no saben debatir y si no está a gusto cámbiese de trabajo y busque otra cosa donde usted se pueda sentir a gusto y donde no le falten al respeto, o piense que le falten al respeto, usted tiene toda la libertad de expresarse yo también, y lo he hecho con argumento y les he mostrado en base a la Ley Orgánica y les he contestado, en base a lo que dice el Sando y además de quejas de berrinches, de que si les hablo feo, que si les hablo fuerte que si no les gusta como les digo las cosas, no he tenido un solo argumento que me hayan dicho que valga la pena, ahorita dijeron que fueron los directores a la comisión y por qué no contesta cuando decimos que deportes gasta demasiado y no dan una justificación, yo giré un oficio a la dirección de informática pidiendo el plan operativo anual y su plan de trabajo sabe cuándo me han contestado, no ya se acabó la administración, la regidora Sandra hacer una reunión con los directores a ver qué plan tienen ya se acabó la administración, o sea cuál es su molestia, así es el cabildo, así es el debate, tengan los argumentos yo agarro su información para hacer mi posicionamiento, tenemos la misma información no, es más hay una ventaja ustedes tienen sesión previa de cabildo, tienen una sesión previa de cabildo de perdido pónganse de acuerdo que contestar, y así han sido todas las sesiones y todos los temas cada vez que nos sentamos al Cabildo, es la misma discusión cada vez absurda de no tener respuesta y yo le dejo el tema Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, le exhorto Secretario a que le exija a la Presidenta le pregunte ahorita después de mi queja ante Derechos Humanos usted como mujer cuál es su opinión y cuál va a ser el actuar después de saber que ninguna de las comisiones defendió, haber una respuesta"; el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, aclara a la Octava Regidora que su intervención fue en contrarréplica a lo expresado por la Quinta Regidora, a lo que responde: "bueno ahí está el planteamiento, y si me pone en la segunda roda se lo pregunto directamente a la Presidenta otra vez y se lo vuelvo a preguntar cuántas veces sean necesarios porque hasta ahorita no es la primera vez que le pregunto y no me contesta", el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento aclara que todos los ediles tienen derecho a contestar o a no contestar, interrumpe la Octava Regidora, es a excepción de la Presidenta; se le concede la voz a la Quinta Regidora: "quiero decirle regidora que es muy fácil venir a decirle a la ciudadanía a través del Cabildo y utilizar indebidamente este medio como lo utilizan todo por años el poder, el dinero, la presidencia los cargos todo lo han utilizado indebidamente, históricamente ustedes son culpables de la bancarrota de este País, históricamente ustedes son culpables de asesinatos, de persecuciones,

de encarcelamientos, de desaparecidos, de matanzas a pueblos enteros históricamente su partido de ustedes es responsable y ahora vienen a este cabildo dándose golpes de pecho, yo siempre he estado en el lugar que me corresponde en contra de ustedes, de su partido siempre he estado en contra de eso regidora siempre y como defensora de derechos humanos he defendido a costa de mi propia seguridad, muchas cosas en este País, no le puedo responder cosas muy concretas le estoy respondiendo en lo general ustedes son responsables de la histórica indefensión de este pueblo, ustedes son responsables de la corrupción y el saqueo que ha privado por años en este País y ahora vienen a darse golpes de pecho diciendo que se procesa mucho a la ciudadanía, estamos, tan preocupados de lo que pueda pasar en el futuro ya les dije, se han acercado a decirme que no se con quién me meto, si sé con quién me meto si se con quién me meto porque tengo muchos años metiéndome en contra de este sistema corrupto, en contra de este sistema y si sé con quién me meto y lo vuelvo a repetir cada vez que tenga oportunidad de hacerlo"; interrumpe la Octava Regidora: "pero eso no le omite a que usted no haya cumplido con su labor como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos"; se le concede la voz al Séptimo Regidor en réplica: "caray que apasionamiento Regidora se lo digo con mucho respeto y admiración, y admiración que por fin la escuchamos aunque sea en un debate que le va a dar risa a la sociedad fijese bien lo que estamos debatiendo, no defendió con esa pasión, los números, los estados financieros, pero está defendiendo con una pasión ficticia el que le faltan al respeto, el que el sistema asesinó a trescientos millones de mexicanos, en que México está quebrado porque durante 90 años el sistema se robó, con todo el respeto, la verdad ese cuento ya nos lo sabemos, ya se lo sabe el pueblo de México que la está escuchando, hay denuncias, hay gente que ya pisó la cárcel, hay otras que los van a pisar ahorita o en unos meses o en un año no sé, no se sienta amenazada, no salgan con los cuentos, ni usted ni nadie de que no sabe con quién se mete, no, no, no, no, jueguen al estamos en un estado de sitio, se está enfrentando con nosotros regidora, con Francisco Sardan, con un Regidor que ahorita está poniendo los puntos en su lugar, que si no les puse en la administración pasada es porque no me correspondía, no era regidor, usted tuvo un representante dos, tuvo representantes ahí que luego lo convirtieron en Síndico y que cree que hizo, nada, que cree no hizo señalamientos a la administración tuvo tres años, la oportunidad para hacerlo y usted como ciudadana también los tuvo pero no se dio a la tarea, no sé en qué lugar dice que se ocupa o que está del tiempo, no sé qué estuvo haciendo hace tres años Regidora ni me interesa, pero sí sé, que está usted, ahorita aquí y que usted está obligada a dar cuentas, y que no lo está haciendo ante la sociedad porque no lo está haciendo más de 28 meses haciéndole señalamientos con sus argumentos, regidora con los datos que nos dá la administración y nos nos han dicho mentirosos, ni usted ni nadie, en este Cabildo y discúlpeme usted y todas y todos los demás, dedíquense a otra cosa como lo dijo mi compañera Regidora Aideé, esto es política y esto es un área para debatir ideas, para analizar, los datos que la administración nos dá, para concursar los puntos de vistas regidora, si no les gusta de verdad yo no sé por qué tomó protesta, yo no sé por qué tomó, su silencio más de cien sesiones de cabildo, ahora vienen a explotar porque le dijeron o le dijimos un

servidor sus verdades, eso no es insultar regidora con todo el respeto, el decirle que usted no debate, el decirle que usted no provoca un intercambio de ideas no es insultar y lo eleva en su poética intervención a grosería inhumana, por Dios, de verdad que discurso tan poético y ensalsamador, para decir me están insultando, no, presente una renuncia, la invito, la exhorto a que presente una denuncia a la Comisión de derechos humanos para ver que le contestan, a ver si en algún momento emitimos, insinuamos algún insulto, alguna grosería sobre todo a las damas, nos hemos comportado como es, si fuertes, claros, francos, concisos, con argumentos, de frente ante ustedes, aunque sea en una pantalla y ya con semáforo en verde, porque tienen miedo, eso es lo que pasa con ustedes, porque tienen capacidad, los he visto, todos ustedes tienen capacidad, no sé si les ordenaron o tienen miedo, pero capacidad, la tienen, denle cuentas, sirvanle a la sociedad"; nuevamente la Quinta Regidora: "nada más aclarar cuando yo me refiero a los insultos no me refiero a mi persona, para empezar, cuando hablo de calificativos, no me refiero a calificativos que hayan externado en mi contra, me refiero a este Cabildo en general que se han externado muchos calificativos y dije me incluyo en un llamado a ser más ordenados en nuestras participaciones menos a lo mejor directos en un sentido hasta de groserías que es un llamado a todo este Cabildo y lo demás de que los ciudadanos nos hagamos de la información pertinente así que ya no vale la pena aclarar más cosas, yo creo que aquí hay un problema serio histórico que no lo voy a arreglar aquí y sí sé que estoy haciendo y cuando digo que se dan golpes de pecho es porque con los cargos que tuvieron no como Regidores, en los cargos que tuvieron anteriormente tuvieron mucha oportunidad también fue desaprovechada, en su momento lo podemos debatir, ya con números más concretos de las administraciones pasadas, eso es todo".- Pasando a otro asunto se le concede la voz al Segundo Regidor quien comenta: "mi participación es en relación a los temas que tratamos con anterioridad, y comentarles a la ciudadanía porque nuestros compañeros regidores, están preocupados porque la ciudadanía esté informada, esté bien informada y pueda hacer un análisis y sacar sus propias conjeturas, y pues hacia allá va mi comentario, nuestras finanzas en esta administración son sanas, la información que tenemos, de las personas encargadas de tesorería, de ingresos y de egresos es una información que nos hacen llegar en base a lo que ellos reciben y en análisis que ellos hacen sobre el control de estos recursos, existe formas y mecanismos y leyes como lo acababan de mencionar nuestros compañeros opositores de otros partidos, donde se saben la ley porque han trabajado con ella no por un año ni por una administración por muchísimo tiempo, tienen tablas perfectamente claras y definidas, nosotros, esta administración estamos presupuestando ya al inicio de este año, que todos los trabajadores, reciban su ahorro y su aguinaldo cuando llegue el momento, cosa que cuando entramos no lo hicieron las administraciones anteriores, la administración que nos precedió, la administración nos dejó en ceros, nada más para recordarlo, y no solamente nos dejó en banca rota, a ellos se les dio por anticipado las participaciones del mes de septiembre, si mal no recuerdo fueron 10 millones que se gastaron dinero que ya no les correspondía y ellos efectivamente no dejaron fondos para pagar ahorro y aguinaldo a los trabajadores, no dejaron ese fondo se lo gastaron por anticipado, así recibimos la administración en quiebra,

por lo tanto nosotros tuvimos que solicitar un crédito que se pagó, esta administración no va a dejar deudas, esta administración está pagando deudas que ya se habían acreditado con anterioridad, tenemos una que se va a pagar el mes que entra, creo que era por luminarias, esta administración se va a encargar de dejar las finanzas sanas, para que todos, los trabajadores puedan recibir sus derechos, su ahorro su aguinaldo, entonces es importante comentar esto que estas participaciones que a ellos, se les dio por adelantado, al momento nos siguen debiendo 26 millones de pesos del año 2021 y nos siguen debiendo otra cantidad parecida o similar al mes de febrero, estamos hablando de que se nos debe a esta administración alrededor de 50 millones de pesos, es inconcebible que a ellos que ya se iban les dieron por adelantado y a nosotros no se nos ha podido poner al corriente para poder estar al corriente con las necesidades del ayuntamiento, otra cosa a todos los trabajadores ahora en diciembre se les dio su ahorro su aguinaldo a todo mundo y de dónde tuvo que salir ese dinero porque no había, salió precisamente de la recaudación, de la buena recaudación que se hizo, entonces, yo vuelvo a reiterar estamos trabajando con eficiencia, aunque muchos se empeñen en decir lo contrario, sabemos que tenemos un pequeño adeudo de algunos millones, se van a pagar precisamente se van a pagar y esperamos que en su momento suceda así porque la intención de esta administración es no dejar deuda, quiero comentar ya para terminar felicitar a los compañeros, del departamento de tesorería que han hecho su labor, nosotros compañeros de la fracción hemos estado siempre insistiendo en que se transparente en que se haga que los recursos sean eficientes y se apliquen en dónde más necesidad hay y que se transparente toda la información claro que sí hemos visto que nosotros no somos especialistas precisamente en lo contable pero para eso está un equipo especializado que se encarga de eso también quiero comentar que hemos sido una administración muy auditada, desde la federación y auditada desde el estado y las finanzas de nuestro municipio están sanas, ese es el reporte que nosotros tenemos, si ustedes tienen otro reporte, es muy importante que lo haga saber y que nos lo den a conocer, esa es la información que nosotros tenemos las auditorías han estado presentes, y en este próximo mes de marzo viene otra auditoría, federal, en donde ya se hicieron y se presentaron algunas quejas porque obviamente tenemos atrasos hay deudas que tiene que pagar el municipio, y no se pagan porque no hemos recibido las participaciones del gobierno del estado, y precisamente esa auditoría nos va a servir, para que al estado le pidan y le exijan el por qué no llegan esas participaciones y poder cumplir en tiempo y en forma con las necesidades de la administración he repito estamos bien, nuestras finanzas están sanas y es importante que la gente la ciudadanía se entere, nosotros como parte de esa comisión de hacienda tenemos la obligación de hacerlo, vamos y preguntamos al Tesorero o a Egresos, si los demás compañeros tiene dudas y no van a informarse, no es justo que vengan a quita a gritar y a presentar situaciones que no lo son, repito las auditorías a nuestra administración están a la orden del día y que bueno, que bueno así debe de ser para que todo se haga todo en transparencia"; en Réplica se le concede la voz al Séptimo Regidor: "Regidor nuevamente agradecerle su participación y así lo haré con todos y cada uno de ustedes cuando se animen a hacerlo, vuelvo a insistir en que estamos debatiendo, pero ustedes

pusieron el tema en la mesa y yo lo voy a aprovechar, espero que los adjetivos que enuncie no lo tomen como un insulto, por ejemplo decir, está usted diciendo mentiras, no es un insulto y porque lo digo Regidor porque usted está asegurando, aseverando que el municipio lo recibió en banca rota en quiebra, si se asesora tantito con un contador, con un abogado, si hubieran recibido el municipio en quiebra, lo hubieran estipulado, legalmente, contablemente y qué cree regidor eso nunca existió, su único argumento fue es que se gastaron las participaciones, es que pidieron participaciones adelantadas, en todos los municipios pasa eso, que se les dejó recursos si, lo reto a que me compruebe lo contrario a usted, Regidor, lo reto, escúcheme, lo reto a que me compruebe a que los dejamos con cero pesos en la administración pasada, sabe que le duele a usted y a muchos de sus compañeros, que yo les hago comparaciones con estados financieros, suyos, de esta administración, contra la administración pasada, les puede y les duele que se hizo mucho más, pero mucho más que lo que se está haciendo ahorita, ahí le va le voy a recordar, yo si tengo como comprobar y se lo llevo a su oficina si quiere, a ustedes les hicieron las observaciones por más de 36 millones de pesos la entidad, de septiembre a diciembre de 2019 y no diga que no 36 millones de pesos de observaciones, hasta ahorita hasta ahorita al día de hoy no hay un dato que nos diga que ya se la aprobaron he, enséñemelo y diré tiene razón, pero que existió las observaciones por más de 36 millones de pesos claro que se las hicieron y está comprobado, porque hasta un compañero suyo de morena un diputado suyo vino hacer declaraciones aquí a Gómez Palacio, esto tampoco lo puede negar, entonces no diga que recibió un municipio en bancarrota, eso es mentira, y yo no estoy mintiendo en que a ustedes les hicieron esas observaciones, mientras que de enero a agosto de 2019 la entidad nada más le hizo siete millones de pesos en observaciones, emitió observaciones por cerca de siete millones de pesos y de esto yo también tengo la comprobación de que se solventaron, lo reto a que diga que soy mentiroso, regidor, para que no ande con palabras, no ande con discursos poéticos, y también le voy a pedir un favor regidor, para que se anime a entrar al debate de a de veras no de palabras, demuéstreme que en la administración pasada pidió por adelantada participaciones, con montos como usted lo está mencionando, para haberlos dejado sin un peso, demuéstremelo, porque si no lo voy a seguir llamando mentiroso, recaudación acabo de dar los datos, en tres años, de la administración pasada se recaudaron 141 millones de pesos más, ustedes en dos años apenas 41 millones de pesos demuéstreme lo contrario, son sus números de esta administración, regidor, sus números, el problema suyo y de algunos más le voy a decir cuál es, que va con el tesorero y que les explica, no es cierto, ahí está el historial, administrativo y contable, nada más para terminar haber regidor con hechos no con palabras, déjese de discursos, a mi venga y cálleme la boca, y dígame tenga aquí está, como eso que andan diciendo que la administración pasada, se robó, dos años y medio y no ha pasado nada"; se le concede la voz a la Octava Regidora en réplica: "bueno yo veo que así al regidor ahora no se le olvidó el dictamen y ahora si le dieron la tarjetita que tenía que leer batalla mucho en eso como para tener la iniciativa propia, no es que la comisión cuando le pidieron que leyera el dictamen porque le falló el internet, resulta que usted como presidente de la comisión no las tenía a la mano, pero bueno, ahorita si le

dieron lo que tenía que leer, porque no entiendo de lo que está hablando, tan es así que la cuenta pública fue rechazada, usted como parte de la comisión, es parte de esa omisión de las observaciones que se tuvieron, si se las pasaron para que la leyera, no se preocupe me queda claro, porque si tuviera la información y tuviera una los elementos en cada una de las sesiones en las que hemos tratado los temas hubieran tenido la oportunidad de defenderlo, y sabe que no lo tienen, les hemos dados los datos pero ustedes no tienen los elementos para defenderlos entonces es un vacío total de sus argumentos, ahí están los datos incluso, la cuenta pública fue negada en su aprobación exclusivamente por las observaciones que tuvieron y saben dónde fue el rubro en nómina, fue donde tuvieron más observaciones, entonces no digan que están haciendo las cosas bien, porque la austeridad se les olvidó y hay muchos casos y hay muchos nombres y hay muchos cargos en los que pueden hacerse esas observaciones y si les queda duda ahí en el chat de regidores no lo voy a dar a conocer en las redes, está la información está el video, y están las evidencias, es cuanto, Secretario"; se le concede la voz al Síndico Municipal en réplica: "es en réplica quiero aclarar eso porque luego se van a sentir algunas personas, aquí le quiero decir al Regidor Jáquez, te quedaste corto en los comentarios, te voy a aclarar unos temas, te voy a aclarar, a ti Regidor porque después dicen que es alusión personal, no, no voy hacer alusiones personales, el fondo de ahorro que se llevaron, que sí se llevaron fueron 36 millones de pesos más 11 millones de pesos que dejaron de pagarle al ISSSTE, además de todo esto una cantidad similar que se llevaron en el aguinaldo de los trabajadores, que por tal motivo tuvimos que pedir un préstamo, pero la observancia que se dio en aquel entonces fue precisamente por los 147 millones que sacaron con una empresa fantasma, una empresa que se llama Asesorías y Consultorías Jurídicas RAWAL, te ha de sonar Regidor Jáquez, te ha de sonar, este dinero que se desvió que se estafó no tiene ni siquiera presupuesto, y no había afectado, ninguna cuenta en el gasto, no existían, un dinero que se pidió, se sacó se autorizó, sin haber afectado ninguna cuenta del gasto, acuérdense también de los depósitos, más bien de los apoyos sociales que se sacaron por 140 millones de pesos que tampoco estaban presupuestados, que los sacaron sin comprobación, que los hicieron con puros recibitos fraudulentos, y las firmas coincidían varias, que daban apoyo hasta de 3 mil pesos por persona, todo esto te quedaste corto, te faltó, discúlpame, te agradezco".- Pasando a otro asunto, se le concede la voz a la Décima Cuarta Regidora quien menciona: "Es sobre un oficio que hicieron llegar, va dirigido a la presidenta de la comisión de trabajo y previsión social, pero me imagino que lo hicieron llegar a todos los regidores, si me permite la Presidenta, síndico y compañeros regidores. En mi carácter de regidora, en ejercicio de mis facultades conferidas en el Artículo 61 Fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, tuve conocimiento a través de diversos medios de comunicación así como por un oficio que se me hizo llegar por parte de 10 trabajadores y servidores públicos, adscritos a distintas áreas de la administración pública Municipal, mismos que fueron dados de baja de este ayuntamiento presuntamente sin motivo o justificación alguna, resulta preocupante que se señale a esta Administración Pública Municipal el violar derechos laborales fundamentales y más aún por

presuntamente no acatar órdenes en temas políticos, violando de igual manera los derechos político-electorales de las personas y sobre todo en pleno desarrollo de un proceso electoral local 2021- 2022, al ser los regidores representantes del pueblo de Gómez Palacio, debemos de levantar la voz, observar situaciones que se encuentran fuera de la Ley como lo sería cualquier despido injustificado que se hiciera a los trabajadores de este Municipio, ya que al asumir este honoroso cargo protestamos cumplir y hacer cumplir la Constitución y todas las Leyes que de ella emanen, es innegable que todas las autoridades debemos ejercer nuestras facultades y sobre todo obligaciones bajo el más estricto apego a derecho, ello acorde al artículo 61, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, no pasa desapercibido que la situación de la pandemia que aun vivimos ha repercutido en la economía de todos y resulta difícil encontrar una fuente de trabajo estable hoy en día, por lo tanto la pérdida de una fuente de trabajo tiene como consecuencia la desestabilización tanto económica, psicológica y hasta repercusiones en la salud, es también preocupante que si le es a alguien rescindido de manera injustificada su situación laboral es inaceptable que solo se le pretenda menos de lo que establece la Ley, ya que lo correcto y el deber ser es que haga dicha rescisión acorde a lo señalado en la Ley laboral aplicable, es por todo lo anterior que solicito se someta a consideración de este Honorable Cabildo al ser la máxima autoridad del municipio y de la administración pública municipal conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., así como en el artículo 43 fracción VII del Reglamento de Cabildo de Gómez Palacio, el siguiente punto de acuerdo: en caso de rescisión laboral de rescisión laboral de los servidores públicos de este Republicano Ayuntamiento se haga entrega de todas y cada una de las prestaciones laborales al 100% que establecen las Leyes, correspondientes conforme a derecho, a los trabajadores previo acudir a las instancias jurisdiccionales correspondientes, o bien realizar la reinstalación correspondiente a todos aquellos trabajadores que se les ha rescindido su relación laboral de forma indebida, entonces solicitarle Secretario este punto de acuerdo para que se someta a votación, es cuanto"; terminada su participación el Secretario le solicita a la Regidora que por favor le repita el acuerdo para poder anotarlo, claro que si nuevamente la Décima Cuarta Regidora menciona; en caso de rescisión laboral de rescisión laboral de los servidores públicos de este Republicano Ayuntamiento se haga entrega de todas y cada una de las prestaciones laborales al 100% que establecen las Leyes, correspondientes conforme a derecho, a los trabajadores previo acudir a las instancias jurisdiccionales correspondientes, o bien realizar la reinstalación correspondiente a todos aquellos trabajadores que se les ha rescindido su relación laboral de forma indebida", agradece el Sr. Secretario y le concede la voz al Síndico Municipal. "Es un comentario a la Regidora de la propia lectura que acaba de hacer, en el texto establece ahí un punto que dice previo acudir a las instancias en este caso, laborales competentes, entonces esta administración está siempre en la disposición de llevar a cabo cualquier circunstancia de orden legal correspondiente y en este caso de los trabajadores les compete, por la situación del despido, acudir a esa instancia, posteriormente de esa instancia se seguirá

el procedimiento como tal si es que hay una justificación para el despido o contrario a esto que haya habido una causa injustificada pues entonces se procederá conforme a lo general que es en materia laboral, si el patrón despide por una causa injustificada deberá liquidarlos conforme a derecho, en esta Administración siempre vamos actuar conforme a derecho, es cuanto"; en réplica, se le concede la voz al Séptimo Regidor: "si regidora está usted en lo cierto, este y lo que acaba de preceder, el licenciado Guauhtémoc está en lo cierto, efectivamente les tocará acudir a los juzgados administrativos, es un proceso muy largo, aquí nada más, está informada estoy seguro, donde cerca de 18 ex trabajadores salió un laudo a favor de ellos donde ya la instancia legal pertinente, le dio la razón legal, los van a reinstalar, se les tienen que pagar todos los sueldos de un año y proporcionalmente de otros dos años, son ex trabajadores que fueron injustificadamente dados de baja al inicio de esta administración, volvemos a la ineficiencia y a la ineficacia de los abogados del municipio perdieron todos los pleitos como los han perdido y los van a seguir perdiendo, esto regidores, regidora Karla va a representar un fuerte desembolso para la Presidencia, vuelvo a insistir cometieron un error muy grande, van a tener que pagarlo, esperemos que no sigan con argucias legales para que en la próxima administración les dejen eso, yo tengo confianza en que van a obligarlos a cumplir con esto de que los reinstalen y les paguen, nada más por darles un dato y me consta porque ya vi el expediente, a un solo trabajador le van a tener que pagar más de 450 mil pesos y lo van a tener que reinstalar, 128 denuncias existen de este tamaño, que son de las que tengo conocimiento, sé que van a ir poco a poco resolviendo los laudos, esta semana, ayer estuvo un actuario ya, hoy tuvieron que tener una última reunión para acuerdos pero ya tienen que reinstalarse los primeros trabajadores, no sé si hoy o el lunes, la próxima semana saldrá otro grupo y así se van a ir, lo que no se es de donde va a sacar el Ayuntamiento para cumplir con esto, sino van a empezar a embargar las cuentas o no sé, desgraciadamente eso paso por ineficientes e ineficaces o no sé yo, no sé, se les hizo chiquito el mundo, nada más para su conocimiento regidora y creo que su propuesta yo la apoyaría, pero definitivamente si habla de trabajadores recién despedidos si van a tener que pasar un proceso muy largo, estos ex compañeros se tardaron dos años y medio, esperemos que esto no les pase lo mismo a estos compañeros, de los que se refiere gracias secretario"; se le concede la voz a la Sexta Regidora quien menciona: "más allá de la eficacia o ineficacia porque no los conozco si quiera que los abogado que defiendan el ayuntamiento, les digo que nos los conozco, porque nunca he tenido trato con algún jurídico, existe otra instancia conciliatoria que es la Procuraduría del Trabajo, en donde esa instancia puede volver más corta para intentar llegar a una conciliación entre el trabajador y el patrón, los antecedentes laborales nos dicen que el 99% de los trabajadores que demandan y llegan a la conclusión van a ganar el pleito legal, porque la carga de la prueba siempre será para el patrón, sin embargo en este caso siempre me voy a pronunciar a favor del trabajador porque si nos ponemos en sus zapatos definitivamente son hombres o mujeres que sostienen a sus familias, mi aportación sería pedirles, que en la estancia más corta conciliatoria se llegara a un acuerdo con las personas que se han visto afectadas, más allá de los argumentos que puedan tener una parte y la otra, yo siempre me pronunciaré como

una mujer acorde a derecho"; se le concede la voz a la Tercera Regidora quien menciona: "respecto a la petición que hizo favor de leer la regidora y que todos recibimos, con una atención a los regidores y que estaba dirigida a la comisión correspondiente, me uno a la opinión de la compañera regidora Anavel, independientemente que sabemos cuáles son las instancias legales a las que se tendría que acudir pero en animo de obviar o cuidar en ese sentido lo que representa el ir a un juicio y previendo la situación que nosotros tenemos que cuidar, de las cuentas públicas, del erario público, se agoten las primeras instancias conciliatorias, que intervengan la comisión de regidores, que nos mantengan informados pero que se agote en las instancias correspondientes pero primero en este mismo Ayuntamiento, antes las autoridades, ante quien intervenga, estaríamos dispuestos también a coadyuvar, para que se llegue a un acuerdo conciliatorio, siempre del lado de la Ley, que es lo que se observa en esa solicitud, que se apege a derecho y en función de eso se actué, para refrendar una previa conciliación primero de manera interna, de manera particular o como lo propone la compañera Anavel, gracias"; nuevamente la Décima Cuarta Regidora menciona: "aquí la cuestión es que les den lo que por ley les corresponde, no más no menos, que conforme los fueron despedidos ellos pueden acudir a cualquier otra instancia como lo mencione pero aquí el desgaste tanto emocional, físico, económico, tanto de ellos como del Ayuntamiento lo podemos evitar, si llegamos a un buen acuerdo siempre bajo de la legalidad, es lo que estoy solicitando, es cuanto"; sobre el mismo tema la Décima Tercera Regidora menciona: "el oficio al que se refiere la Regidora Karla a mí me acaba de llegar ahorita antes de empezar la Sesión de Cabildo, en lo personal y como presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social asumo el compromiso de tener una reunión de la comisión la próxima semana para ver este asunto, tengo entendido que estos trabajadores ya van en caminados hacia esa instancia que menciona la Regidora Anavel, es un grupo de trabajadores que fueron despedidos recientemente, en el caso de los otros trabajadores a los que se refiere el Regidor Bardan pues si son el grupo de empleados que fueron despedidos al inicio de la Administración, son dos grupos diferentes, yo asumo mi compromiso de hacer esa comisión la próxima semana y ver este grupo de trabajadores siempre respetando los derechos y lo que dicta la Ley Federal del trabajo al respecto de este grupo de empleados, que supuestamente han estado siendo despedidos recientemente o sea hace recientes días, esa sería mi aportación al respecto"; el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los presentes si alguien más quiere intervenir, no habiendo intervenciones, le menciona a la Regidora Karla Tello que en respeto a sus facultades y atribuciones que le otorga el Reglamento Interior en el Artículo 24 así como en el 43 del Reglamento de Cabildo que es respecto a proponer puntos de acuerdo al cabildo y que se someta a consideración la propuesta quedaría de la siguiente manera: en caso de rescisión laboral de los servidores públicos de este R. Ayuntamiento, se haga entrega de todas y cada una de las prestaciones laborales al cien por ciento, que establecen las leyes conforme a derecho a los trabajadores, previo acudir a las instancias jurisdiccionales correspondientes, o bien reiniciar la reinstalación correspondiente de todos aquellos trabajadores que se les ha rescindido su relación laboral de forma indebida o injustificada,

se cortó un poquito tu propuesta, nuevamente el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, da lectura a cómo quedará el punto de acuerdo: en caso de Recesión laboral de los Servidores Públicos de este Republicano Ayuntamiento se haga entrega de todas y cada una de las prestaciones laborales al cien por ciento que establecen las Leyes conforme a derecho a los trabajadores, previo acudir a las instancias jurisdiccionales correspondientes o bien realizar la reinstalación correspondiente a todos aquellos trabajadores a los que se les ha rescindido su relación laboral de forma indebida o injustificada, eso sería el acuerdo al que se sometería a las y los presentes; interrumpe la Quinta Regidora: "Secretario tengo una duda, me queda claro que es por Ley que en un despido tiene que indemnizarse conforme a la Ley pero no entendí bien la segunda parte de la reinstalación, eso no lo acabo de captar bien; por lo que nuevamente el Sr. Secretario de nueva cuenta el Secretario Del Ayuntamiento vuelve a dar lectura a la Propuesta de Punto de Acuerdo: en caso de Recesión laboral de los Servidores Públicos de este Republicano Ayuntamiento se haga entrega de todas y cada una de las prestaciones laborales al cien por ciento que establecen las Leyes conforme a derecho a los trabajadores, previo acudir a las instancias jurisdiccionales correspondientes o bien realizar la reinstalación correspondiente a todos aquellos trabajadores a los que se les ha rescindido su relación laboral de forma indebida o injustificada, la parte de la reinstalación es si fue en vez de dar la liquidación al cien por ciento, se puede regresar su trabajo en el caso que pudiera ser, nuevamente la Quinta Regidora le queda claro lo de la parte de previo a acudir a las instancias correspondientes, es claro que la indemnización es por Ley, lo que no le queda claro es como sería eso de la reinstalación, a quienes se les haya despedido indebidamente previo a, a acudir a las instancias correspondientes, en el primer caso de que se rescinda el contrato también previo ha pero quién va a juzgar si fue o no fue despedido indebidamente y entonces por lo tanto tiene que ser reinstalado, si es previo a acudir a la instancia correspondiente", el Síndico Municipal interviene: "Otra cosa es que nos estamos prácticamente constituyendo con las facultades de un tribunal porque estamos definiendo la liquidación de una persona o de un grupo previo a que acudan precisamente a un tribunal, a ese derecho que tienen, entonces estaríamos sobrepasando los límites de la capacidad que tiene este cabildo constituyéndolo en un tribunal burocrático, y no creo que sean las facultades de nosotros determinar esa situación, con todo respeto"; se le concede la voz al Séptimo Regidor quien menciona: "lo que pasa, me queda claro ya la petición y la propuesta de la Regidora Karla, en el oficio que no hicieron llegar, ahí me quiero imaginar de que por testimoniales que no les están ofreciendo lo que el artículo 50 de la Ley Federal de Trabajo implica, les están ofreciendo 30 días nada más y lo que les corresponde no se lo están ofreciendo, creo yo que la preocupación de la Regidora Karla y la veo correcta es que se les aseguremos que se les va a dar a estos trabajadores o que se les reinstale o que se les asegure la liquidación conforme a la Ley, nada más, porque insisto quiero suponer o que me lo diga la Regidora porque nos está mandando el oficio que hay testimoniales, e donde el Síndico, bueno según el oficio los abogados tienen instrucciones de ofrecerles nada más 30 días, a eso creo se refiere la regidora, que les aseguremos, vía un

punto de acuerdo que se les va a ofrecer lo que les corresponde no 30 días o estoy equivocado regidora Karla"; la Décima Cuarta Regidora menciona: "así es no que nosotros seamos los que juzguemos o los que terminemos porque ya existe una Ley, sino que nos apeguemos a la Ley a lo que ya existe, a los cálculos que ya existen para que ellos puedan recibir su liquidación disculpen la redundancia, conforme a la Ley, no tanto que nosotros decidamos, porque eso ya está establecido y en cuanto a lo que decía la Quinta Regidora de reinstalación, sino se les hace la liquidación como debe ser pues que exista la opción de la reinstalación, es otra opción"; nuevamente el Séptimo Regidor: "creo que es importante retomarlo porque la Ley Federal del Trabajo en su artículo 50 especifica que son 90 días no 30, ojo si se van a pleito le van a volver hacer un boquete a la administración, ya se comprobó ayer con un actuario de que les va a provocar un gasto innecesario a esta administración, liquídenlos conforme a porque si no va a pasar lo que ya pasó con estos 128 casos que ya perdió el municipio, entonces considero que la propuesta de la regidora en preocupación por las arcas del municipio, por la administración se haga bien desde ahorita y no se tengan que esperar un año o seis mes y entonces ahí va de nuevo el Municipio a desembolsar más nada más porque a alguien se le ocurrió darlos de baja, ni me quiero imaginar el fondo político que trae esto, nada más el económico, háganlo bien, estoy de acuerdo"; nuevamente el Síndico Municipal: "este punto de acuerdo que están solicitando es tanto como considerar redundantemente que tengamos que nosotros cumplir con la Ley o cual es la pretensión de hacer creer a todos los regidores de que votemos un punto de acuerdo donde le digamos a la autoridad que cumpla con la Ley, eso tiene que ser obligación, pero tendríamos que esperar porque hay un tribunal burocrático que determina, así como lo comentó el regidor Bardán de otro asunto en particular, en este caso en particular si hubiera la causal del separo de la relación laboral esa sería la cuestión que tuviera que demostrar el Municipio si no fuera así se nos obligaría a pagar lo que corresponda, pero el derecho que tiene el municipio de ir a los tribunales y el trabajador nadie solo puede coartar por eso mencionar que les tenemos que pagar el 100% sería tanto como dar una sentencia que les debemos de pagar así, sin a verlo resuelto un tribunal competente que tiene las facultades para hacerlo sino nosotros, por otro lado ese famoso documento que tiene el documento el regidor y la regidora Karlita, le comento al Regidor que no tengo idea de quiénes son las personas que dieron de baja, no lo sé porque después mencionan que yo por instrucciones mías, no usted fue Oficial Mayor Regidor, usted sabe que es recursos humanos quien hace todo este tipo de tramitología para llegar a la liquidación seguramente si hay litigio, pues será también jurídico, pero es recursos humanos, y depende de la Oficialía Mayor entonces, estos documentos que son tendenciosos, no tenía ni conocimiento para serle franco entonces yo creo que nos estaríamos extralimitando con las facultades del cabildo en pleno el poder determinar una cuestión que le corresponde a una autoridad, en este caso al tribunal laboral burocrático y considero que sería muy grave que lo hiciéramos, en todo caso el derecho a demandar o el derecho a poder acudir a estos tribunales lo tienen expedito lo tienen para que lo hagan ahorita, y posteriormente llegar a si no se prueba la contundencia, el que se les despide con alguna

causal justificada, entonces procederá lo que dice la Regidora Karlitade indemnización en lo que le corresponde de indemnización del cien por ciento", sobre el mismo tema se le concede la voz a la Décima Primera Regidora quien comenta: "nada más para comentar que el tribunal laboral tiene sus etapas, en la primera es de conciliación y en esta etapa se pueden lograr hasta 45 días si así lo acepta el trabajador, lo ideal y siguiendo con los derechos laborales del trabajador sería que en la conciliación ahora si en el proceso del tribunal laboral burocrático fuera de los 90 días, sino a desgastarse en un juicio que sería en uno o dos años ya conocemos los tiempos, yo invitaría a ofrecerles los 90 días para que por ley corresponden sin irnos a un juicio, esa sería mi intervención"; nuevamente la Quinta Regidora: "me guste a mí o no me guste estamos en un sistema que legalmente en lo laboral se rige en la categoría de empleador y empleado y la Ley protege a los unos y a los otros, aquí y donde sea, en cualquier parte del País, me queda claro sin que sea un punto de acuerdo, me queda claro que las indemnizaciones tienen que ser conforme a la Ley, hay un mínimo y hay un máximo, yo en lo particular no puedo decirlo en un caso concreto por eso hay un tribunal laboral, me queda claro el que no afecta para nada que digamos que se le liquide conforme a la Ley y que si la Ley también protege al empleador para que en su momento, diga no estoy de acuerdo con indemnizar con tal cantidad por esto y por esto, se tendrá que ir a tribunal, indemnizar conforme a la ley no tengo problema, sea o no sea un punto de acuerdo, porque está estipulado, yo no sé si tenga caso en tener un punto de acuerdo o más bien, los puntos de acuerdo son para cuando un caso no está claro algún asunto, aquí está más que claro, ahora quien define si un trabajador por fue indebidamente desocupado del cargo que tenía, o desocupado por tiempo, quien define? si fue debida o indebidamente si el trabajador no admite lo que se le ofrece o no admite que se le haya despedido de su empleo, tiene que irse a tribunales o bien en el momento en el que el hecho se da tienen que llegar a un acuerdo antes de irse a tribunales, aquí el problema es que no veo como el cabildo podemos convertirnos en una instancia en que tengamos que decirle al empleador que equis empleado tiene que ser restituido sin que antes se pase sin la etapa de pruebas y demás, hay un asunto que no me queda claro pues en este caso"; se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor quien manifiesta: "primero me parece que así a simple vista me parece que el punto de acuerdo que se está tratando es bueno porque tiende a tener buenas intenciones, el objetivo es darle de cierta forma al trabajador que fue despedido la tranquilidad de que como cabildo estamos haciendo algo que se le ayude y se le apoye y en ese sentido yo estaría a favor del trabajador para que se hagan de forma justa pero en torno a la votación de este punto me parece que es ocioso e innecesario porque la Ley es muy clara y establece cuáles son los montos que debe de tener un trabajador cuando es justificado o injustificado su despido, aquí el tema es que nosotros no somos autoridad en materia laboral, para poder decidir, si nosotros escuchamos a los trabajadores nos van a decir que su despido es injustificado y que han hecho su trabajo hasta el último día de la mejor forma y cumpliendo con lo que tenían que hacer y si lo vemos desde la parte patronal que es el ayuntamiento seguramente nos dirán que incumplieron en algún requisito y el artículo 46 así lo dice que tanto el trabajador como el patrón pueden en

cualquier momento rescindir del trabajo sin tener ninguna responsabilidad, siempre y cuando sea justificado, me parece ocioso porque creo que la ley no se consulta, la aplicación o la administración de la ley no va a depender de la votación que tengamos en este cabildo, la ley debe de aplicarse y no nos corresponde a nosotros aplicarla o no, entiendo como lo dije en un principio que las buenas intenciones como Cabildo y darle la sensación del trabajador despedido de que estamos haciendo algo, en ese sentido mi voto sería a favor pero yo lo digo desde ahorita me parece ocioso e innecesario porque esta votación no es vinculante con el tribunal, incluso pudiéramos votar en contra y el tribunal va hacer su trabajo de acuerdo con lo que establece la Ley, digo yéndome al extremo de que votásemos en contra de que no se cumpliera con la Ley, porque ese es el extremo, el tribunal laboral burocrático va a ser su chamba en base a lo que establece la Ley Federal del Trabajo no hay necesidad de una votación, en ese sentido, me adelanto y les digo mi voto es a favor porque estoy a favor de los trabajadores, es cuanto"; se le concede la voz al Séptimo Regidor: "tiene la razón regidor, inclusive si se votara en contra serían los juzgados administrativos quienes tuvieran la última palabra, la esencia de esta propuesta la acabo de entender, es por el historial que existe, se perdieron los laudos fueron a favor de los trabajadores que fueron despedidos injustificadamente hace más de dos años y medio, yo lo vería no nada más para darle confianza a estos nuevos trabajadores que de alguna manera el Cabildo los está apoyando, aprobando esta propuesta los está apoyando legalmente pudiera tener otra connotación como bien lo dices, moralmente hay que apoyar al trabajador porque no se les está ofreciendo el aspecto legal, los 90 días eso implica que se vayan a un pleito que les va a llevar meses pero qué necesidad hay de provocarle un gasto a la administración al ayuntamiento con un pleito que va a durar seis meses y que va a aganar el trabajador, no soy abogado ni mucho menos, lo dijo la regidora Anabel, la ley va a apoyar más al trabajador esto es cierto la va a ganar y en seis meses el ayuntamiento va a tener que pagar de más, cuando se puede solucionar ahorita, por cierto Regidora una observación, la ley no dice ni más ni menos regidora, la Ley dice 90 días, es muy específico no tiene ninguna otra connotación, ni ninguna otra interpretación, en su afán de ahorrarse el Municipio les ofrece 30 días está mal, no es con la ley eso lo del despido injustificado eso ya se verá luego pero mientras la liquidación tiene que ser por 90 días démosle el respaldo al trabajador de decirle si te apoyamos para que el Municipio te pague con 90 días, creo que esa es la connotación del punto de acuerdo, gracias Secretario, gracias regidor", nuevamente el Síndico Municipal: "es para abonar en este tema en particular yo supongo regidor bardan que la regidora cuando hizo su comentario, no refería a mínimos y máximos aunque así lo haya expresado, de esa manera seguramente usted tiene más experiencia en esos temas, el máximo que se da por ley por despido injustificado son 90 días, cuando se habla de ir al procedimiento y que el patrón acredita la justificación para la separación del cargo entonces ya se habla de otras cuestiones como partes proporcionales, entonces no es mínimos y máximos es solo una diferenciación de que cuando el tribunal resuelva lo conducente si tiene o no la razón el trabajador, o el patrón ya ahí se ven los números premisamente si se dan los 90 días por una indemnización constitucional

más las partes de los salarios caídos, las partes proporcionales que les corresponden por aguinaldo, etc, no es como usted lo quiere hacer, su tonito es un poquito burlesco, la regidora lo hizo en ese sentido porque si hay diferencial entre un despido justificado y uno injustificado pero usted lo debe de saber también, vuelvo al tema a la regidora nosotros no nos podemos constituir en un tribunal no podemos definir que ahorita definamos, darles el 100% porque no le corresponde al cabildo y estaríamos haciendo un acto ilegal, si es un tema injustificado no lo vamos a decir nosotros lo va a decretar el tribunal pero tenemos que llegar a la congruencia de decir nosotros no podemos constituirnos en un tribunal laboral es una cuestión de órganos jurisdiccionales, en este caso le corresponde al Estado tutelar y no a los Municipios y menos a un cabildo, estaríamos en una irregularidad yo creo que no deberíamos de pasar un punto de acuerdo porque todos estamos de acuerdo en que cuando se tenga la resolución correspondiente se liquidara o el acuerdo que se tenga entre las partes se liquide de la mejor manera"; enseguida se le concede la voz a la Décimo Cuarta Regidora quien indica: "aquí la cuestión es que no estoy pidiendo que nos volváramos un órgano que decide, jurisdiccional que decide, como lo comenta el Síndico Municipal, sino más bien hacer lo correcto desde el principio, se le está ofreciendo 30 días, lo cual no es lo correcto desde el principio, la Ley dice otra cosa, la Ley dice 90 días, y este acuerdo también es para que recursos humanos, o a quien le competa, haga lo correcto y pague conforme a la Ley, nosotros no determinamos eso, pero si viene conmigo un trabajador y yo le doy su finiquito tiene que ser conforme a Ley, es lo único que estoy expresando en este punto de acuerdo, que como cabildo aperecíamos a recursos humanos o a quien sea el correspondiente a hacer estos pagos, estos finiquitos, que lo haga de la forma correcta, no le veo algo oseeo como lo comentaba el Regidor Francisco Bueno, si no al contrario es también velar por la Hacienda Pública, que si ellos se van a un pleito, va a generarnos tal vez a nosotros no nos corresponda pero a la otra administración le va a corresponder desembolsar cantidades grandes que a lo mejor pudimos nosotros evitarlo llegando a un acuerdo, sin necesidad de llegar a otras instancias podemos llegar a un acuerdo sin necesidad de llegar más allá, y generar un gasto y un desgaste, como lo comento, tanto de la administración como de las personas que lo están padeciendo, entonces ese es mi comentario"; enseguida en respuesta a lo comentado por la Décimo cuarta Regidora, el Síndico Municipal responde lo siguiente "mira Regidora Marlita, el constituirlo de esa manera es prácticamente decir, que el Municipio dio de baja a ciertos trabajadores, estamos escuchando al trabajador, no estamos escuchando al municipio, sin una aseveración previa del Municipio, si la cuestión de la separación del cargo fue de manera, por alguna falta o alguna circunstancia, ósea, ni siquiera esa prueba tenemos nosotros ni los trabajadores han aportado nada, lo que veo nada más es un comentario falso, de que yo dije que les dieran 30 días, ni siquiera he hablado con Recursos Humanos, ni siquiera con algún trabajador, no sé quiénes son, porque no sé quiénes son en particular, de que los conozco los conozco a todos los trabajadores, pero en lo particular, no les pudiéramos hacer eso, porque no sabemos si las causas puedan ser justificadas que tal si las causas para la separación, que le acrediten al tribunal que es justificado, no asistían a trabajar, o cuando asistían no lo

hacían de forma correcta, eso nosotros no lo podemos, no corresponde como Regidores, nos estamos metiendo en un ámbito laboral burocrático que no nos corresponde, no somos parte y hay una justificación para el caso, entonces dejaríamos a trabajadores que no estaban cumpliendo con su encomienda, con una liquidación como si hubieran estado haciendo todo normalmente, entonces si sería un pago injustificado de parte del Municipio, y entonces si las finanzas públicas son interés de todos nosotros, pues también esa liquidación de los 90 días, posiblemente, no lo estoy aseverando, posiblemente sea ilegal, siempre y cuando el tribunal burocrático determine, si hubo la justificación para separarlos del cargo, o no lo hubo, no nos corresponde, vuelvo al criterio de todos los Regidores no somos un Tribunal para determinar, ahorita que tengamos que liquidarlos al 100%, si entiendo tu tema Regidora, si les corresponde dales el 100% pero eso no lo vamos a determinar nosotros, posiblemente vaya a tardar más, seguramente Recursos Humanos tenga el antecedente que fue lo que paso para haber dado de baja tanta gente, cuando, como lo dice el Regidor Sardan el Tribunal decidió que había sido de manera injustificada, entonces ordena ciertas cosas que se tienen que acatar, no estamos contra la Ley, no estamos contra ningún trabajador, pero en el caso que se haga de una manera ordenada ante los tribunales competentes, esa es mi posición yo creo que no estamos en la posición, para nosotros determinar ahorita, liquidarlos con el 100% de 90 días, que les corresponde, si no sabemos si les corresponden porque no sabemos cómo va a desenlazar el tema, de si hubo o no justificante para hacerlo, te agradezco mucho"; enseguida se le concede el uso de la voz al Décimo Segundo Regidor, indicando: "bueno yo nada más aclarar un poquito más el tema, creo que es importante establecer ciertos parámetros, efectivamente, no somos un tribunal laboral para establecer lo lógico que es que se debe cumplir con la Ley Laboral, en ese tema yo creo que todos estamos de acuerdo, no somos quien para decir si se cumple o no se cumple con la Ley, la Ley se va a cumplir y el Tribunal va a hacer su chamba, y entiendo aquí que lo que dice la regidora Karla va en el sentido de asegurar un poquito al trabajador que el Cabildo está poniéndose en sus zapatos y que está buscando lo normal, lo natural que se cumpla con la Ley, y en ese sentido yo creo que es ser muy claros en el tema de cuál es el motivo por el que se despide al trabajador, si la causa es justificada pues supongo que entonces Recursos Humanos, tendrá los elementos para despedirlos, y poder ofrecerle solamente lo que por Ley le corresponde, si la causa es injustificada, yo haría un llamado al Ayuntamiento a que efectivamente cumpla con los pagos que debe hacer, si son los 90 días, que se les den sus 90 días y se les pague completo, porque entonces como dijo la regidora Anavel, podría haber una carga financiera para el Ayuntamiento al cabo de 2 años y medio, entonces yo no conozco el tema a exactitud, habría que analizar cada uno de los expedientes de los trabajadores y si efectivamente hay una causa justificada pues bueno liquidarlo conforme a la Ley, si el trabajador no está de acuerdo que acuda al tribunal, pero si hay una causa y es injustificada y le dicen al trabajador que es por el tema de re-estructuración del departamento, pues claramente no es un tema aplicable al trabajador, es un tema aplicable a la administración, y entonces es un despido injustificado y en ese caso si deben dársele los 90 días, y ahí lo mejor es pues que

se le den desde un principio para evitarnos 2 años y medio de litigios y que al final se haga una carga financiera tan pesada para el municipio, tenemos municipios hermanos, muy cercanos, que tuvieron que pagar, millones y millones de pesos, y que hoy siguen arrastrando y que todavía no saben cómo le van a hacer, afortunadamente ya se modificó la Ley y solamente es un año lo que se les pagan, pero yo creo que aquí, más allá de ver ese tema desde el punto de vista jurídico o moral, hay que verlo desde un punto de vista del trabajador, si realmente está justificado que se le dé conforme a derecho, y si es injustificado, sus 90 días y evitarnos ir a tribunal para que al final se vuelva una carga tan pesada para el Ayuntamiento, y como lo dije en un principio yo estoy a favor de que se la haga justicia al Trabajador"; enseguida se le concede la voz al Noveno Regidor, quien comenta "bueno yo creo que a lo que debemos llegar y se nos adelanta ahorita en el comentario, creo que las dos partes y los comentarios son muy claros, pero creo que ahorita nuestro compañero Juan Bueno, se me adelantó un poquito, creo que en el resumen, de las dos partes es eso, primero que no somos una instancia que podamos decidir, yo creo que más bien lo que se necesita y yo creo que está presente la Presidenta Municipal, es un tema de voluntad política de voluntad de acuerdos y hago un exhorto a la Presidenta Municipal para que en ese sentido pedirle todo su apoyo para que en estos temas, tengan esa voluntad, creo que es un poquito difícil complicado en esos temas, porque ya salieron los ex trabajadores el otro día, en una entrevista, creo que eso mancha la imagen de la administración, que la administración la conformamos todos la parte ejecutiva y el Cabildo, entonces haría un llamado a la Presidenta ella tiene todo el derecho y todo el tema para poder resolverlo en una sola decisión, rápida, contundente y ejecutiva para que estos trabajadores se indemnicen conforme a la Ley, que ya lo comentaron todos y que nosotros como vigilantes, también de la Hacienda Pública, no se tenga un daño dentro de 6 o dentro de 1 año más, un gran desfaldo por andar pagándole a estos trabajadores, esos sería mi comentario, creo que hemos hecho y hemos seguido el consejo de la Regidora Aidé en este debate de más de una hora, que es muy interesante pero que yo creo que es un tema muy sencillo de resolver"; enseguida se le concede la voz a la Décimo Cuarta Regidora, quien indica: "como dice el Regidor Juan Moreno, yo creo que tenemos claro todos los puntos y buen o solicitar conforme a mi derecho que se someta a consideración el punto de acuerdo ya para poder finiquitar este punto"; nuevamente el Síndico Municipal, quien comenta "voy a regresar a lo mismo, porque es un tema de legalidad y este es un órgano colegiado que tiene que velar por la legalidad del actuar del Cabildo en Pleno de las decisiones que se tomen en este Municipio, lo que dice el Regidor Juan Moreno de que deberá ser la Presidenta Municipal la que diga cómo se deben hacer las cosas, yo creo que no, lo que deberíamos de acordar es que se respetara la Ley, que se me hace una cosa absurda que lo mencionemos nosotros, o sea se me hace absurdo decir tengamos que respetar la Ley, eso es un absurdo aquí y en todos lados, entonces, si llegamos a la conclusión de que debamos definir el punto de acuerdo que está proponiendo la Regidora Marlita, de que se les pague entonces deberíamos de decir que acatemos la Ley, que acatemos lo que digan los Tribunales, porque si nosotros, como lo pretenden, como lo

comento el Regidor Juan Moreno, a que ahorita les liquidemos el 100% entonces para qué están los tribunales si nosotros lo estamos resolviendo, no habría caso, entonces como les digo, yo lo que creo en el punto de acuerdo y si pudiéramos modificarlo es que se nombrara una comisión, para que pudiera platicar con ambas partes, y yo estoy seguro que la parte patronal deberá acreditar y decir saben que si hay elementos justificativos para acreditar el despido justificado porque tenemos esto, esto y esto, y la otra parte va a decir, no, no es cierto me corriste injustificadamente, entonces debería irse a Tribunales por eso si platican antes de si una comisión trate de juntar a ambas partes para que platiquen, es una cosa diferente de tomar sobre una decisión sobre una resolución que deberá de tomar un Tribunal y no el Cabildo, el Cabildo no resuelve estos temas, no podemos pagar algo que ahorita que vá a pasar Regidor Juan Moreno, que se los paguemos ahorita e ir al Tribunal haber que dice y resultare al final que decretaran que les corresponden las partes proporcionales porque fue un despido justificado, entonces si se causaría un daño a la Hacienda Pública, no podríamos ahorita ordenar el pago de algo, porque será un pago de lo indebido, estamos actuando otra vez, como si fuéramos magistrados de Tribunal de lo Laboral, y no lo somos, somos simples Regidores, Sindico y el Cabildo en Pleno, no somos más, no podemos extralimitarnos, estaríamos violando la Ley, y no estoy de acuerdo en que la violemos, mejor generemos los acuerdos para que entre las partes se determine si puede ser, ahí que llegue y que digan, sabes que, si puede ser, aquí tienes todo esta antecedente, de que no algo, y que no cumpliste con esto, entonces ya está el antecedente, ya no podemos decir, no de todos modos hay que ayudar al trabajador, yo estoy de acuerdo que estemos y velemos por los trabajadores, pero cuando hay una justificación para hacerlo tenemos que también defender al Municipio, entonces si les parece yo creo que el punto de acuerdo debería ser más bien en pláticas conciliatorias para poder, que una comisión se acerque y platique con las partes, si les parece"; sobre este mismo tema se le concede la voz a la Sexta Regidora, quien indica: "escucho con mucha atención los comentarios que todos y todas hemos viniendo vertiendo, unos apegados a derecho, otros con una conciencia moral en representación de la solidaridad, desde el punto de vista humano, todos válidos, todos los comentarios que se hacen, sin embargo yo insisto como lo dije en mi comentario, el 99% de las demandas laborales las gana el trabajador, pero es en efecto cuando acude a un Tribunal, cuando desarrolla un juicio y se lleva cuando menos 6 meses, y se me hace poquito, existe la instancia conciliatoria, que es la Procuraduría del Trabajo, en donde ambas partes pueden conciliar y gana el trabajador en tiempo y en prestación pero en este caso nosotros pertenecemos al Ayuntamiento pues también evitaríamos un daño a la Hacienda Pública, entonces mi propuesta será que hala una instancia conciliatoria a la brevedad, aunque reitero que también hay razón en donde no podemos hacer un punto de acuerdo, porque no somos un Tribunal, pero yo siento que tenemos la sensibilidad de ponernos del lado de las y los trabajadores, en este caso, desconozco particularidades, pero también nos tenemos que poner en los zapatos de la representación que tenemos, yo me uno a que vayamos o se vaya a la instancia mediadora, y que sea la instancia al final la que decida, tampoco podemos decir vamos a pagar a este todo, y a otros no todo, porque también

vamos a sentar un precedente al trabajador, ahorita le dimos el 100% pero qué tal si al rato hay un trabajador, o una trabajadora afectada justificada o injustificadamente y vamos a dejar en desventaja a quienes tengan razón o a quienes no tengan razón legal, esa sería mi aportación"; terminada la participación se le concede la voz al Segundo Regidor, quien comenta: "yo creo que de entrada todos estamos coincidiendo en que apoyamos a los trabajadores, desde luego y que se les pague o liquide, no se cuales sean los términos y que sea lo deseable para ellos conforme a lo que marca el derecho, lo dijo el Síndico de entrada que está de acuerdo yo creo que todos coincidimos en eso, ahora no sé si sea facultad, de nosotros como Regidores, tomar una decisión como la que se está proponiendo, tengo mis dudas, coincido con algunas compañeros y compañeros que proponen que se dé un proceso de conciliación y que se dé el tiempo necesario para poder, este juzgar con mayor conocimiento de causa y conocer el estado que se guarda en esa relación, porque esto acaba de llegar, acaba de surgir y no tenemos ni el conocimiento pleno, y tal vez ni las facultades que nos otorgan, y si, de entrada estamos a favor de los trabajadores, si pero también recuerden que somos los garantes de los recursos financieros del ayuntamiento porque están representados los intereses de la ciudadanía, no somos el patrón que todos desearían, no, es recurso de la ciudadanía, entonces si es muy importante, yo considero que ahorita no tengo los elementos suficientes para poder decir, hay que hacer esto, o no hacer esto, tomar determinaciones, creo que nos falta información, y nos falta un poco más de empaparnos del tema, y desde luego ponerlo sobre la mesa, y lo que sea más justo y tanto para el trabajador, como para el ayuntamiento y desde luego, yo creo que hay disposición de las partes, esperemos que haya disposición de las partes y yo creo que de nuestra parte hacemos lo propio, para que esto llegue a buen término, esa es mi participación"; una vez y suficientemente discutido el tema se procede a la propuesta del punto de acuerdo, no sin antes hacer algunas precisiones comentarles que la Constitución Mexicana en el Artículo 123 Fracción XXX nos dice que el patrón o que despida a un obrero sin causa justificada por haber ingresado a algún sindicato o por haber formado parte de alguna huelga lícita, estará obligado a la elección del trabajador, a cumplir con el contrato, a indemnizarlo con el importe de 3 meses de salario, así mismo de manera subjetiva la Ley Federal del Trabajo en su artículo 48 nos dice el trabajador podrá solicitar, ante la autoridad conciliatoria o ante el tribunal, que si no existe arreglo conciliatorio que se le reinstale en el trabajo que desempeña o que se le indemnice con el importe de 3 meses de salario, a razón de que corresponda a la fecha en que se realice el pago observando que se realice las disposiciones relativas al procedimiento de conciliación previsto en el artículo 684 A y subsiguientes en ese sentido y con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica a un servidor, ello en el artículo - fracción VII, que es vigilar que todos los actos de este Ayuntamiento se realicen con estricto apego a Derecho se considera que el punto de acuerdo es apegado a Derecho y no contraviene en ninguna disposición legal, en esta tesitura también comentar que respecto al tema, la etapa conciliatoria en el nuevo sistema laboral hay una etapa que se acude al centro de conciliación laboral, en el cual se trata de hacer mediante conciliadores profesionales que haya una conciliación entre el trabajador

y el patrón, para poder dirimir la controversia y no llegar a la etapa jurisdiccional que en este caso la autoridad jurisdiccional es el Tribunal Laboral, en este caso si nos encontramos en una etapa de conciliación el acuerdo sería madamas, Regidora Karla Tello, sería agregarle en etapa conciliatoria, estando de acuerdo la Décimo Cuarta Regidora, continuando con la voz el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, indica que quedaría de la siguiente manera, si así lo permite, "en caso de la rescisión laboral de los servidores públicos de este R. Ayuntamiento se haga entrega de todas y cada una de las prestaciones laborales al 100% que establecen las Leyes conforme a Derecho a los trabajadores en etapa conciliatoria" sería lo que se agregaría, previo a acudir a las instancias jurisdiccionales correspondientes o bien realizar la reinstalación correspondiente o bien realizar la reinstalación laboral a todos los trabajadores a los que se les ha rescindido de forma indebida o injustificada, sería ese agregado en etapa conciliatoria, preguntando a la Décimo Cuarta Regidora, que si le parece hacer el agregado al acuerdo, a lo que la Décimo Cuarta Regidora, confirma que está de acuerdo y agradece la información, continuando con la voz el Sr. Secretario del Ayuntamiento, indica que derivado de las propuestas que realizaban y las manifestaciones de las y los Regidores en esta discusión, considero que para poder subsanarlo, sería en etapa conciliatoria, pidiendo el uso de la voz el Síndico Municipal indica "solamente hago una pregunta como abogado, una pregunta en particular, es redundante, si vamos a llegar a un acuerdo en etapa conciliatoria, estamos entonces nosotros haciendo la resolución de la etapa conciliatoria porque estás hablando del 100% entonces ya no tendría caso decir que en etapa conciliatoria, porque la pretensión final del trabajador en cualquier etapa es el 100%, entonces para que hablas de una etapa conciliatoria, la etapa conciliatoria tiene otra salvedad, se propuso la etapa conciliatoria, precisamente para llegar, para que puedan platicar de si hay o no, la justificación para el despido, no entonces, si defines ahorita que en etapa conciliatoria yo le tengo que pagar el 100%, es ilegal, sigue siendo un tema ilegal, no dejas entonces la etapa conciliatoria para platicarlo, entonces va a llegar la etapa conciliatoria y voy a definir, que en ese momento te tengo que pagar el 100%, para que voy a la entrada conciliatoria, si el Cabildo lo está autorizando ahorita, es que estamos saliéndonos de una esfera jurídica que no nos corresponde, tú lo dijiste bien en los artículos que mencionaste ahorita, siempre y cuando estén en una etapa conciliatoria, en esta etapa conciliatoria vamos a participar y por eso la idea es cambiar el punto de acuerdo y definir que nosotros tutelemos la etapa conciliatoria que hagamos una comisión para que tutele esta parte y que si se haga conforme a derecho, y se llegue si al final en la etapa conciliatoria no hay un acuerdo seguramente entonces tendrá que resolver el Tribunal, pero tu estas metiendo en el cuerpo de la propuesta de la Regidora, que tengamos que, en etapa conciliatoria darles el 100% y para mí no es correcto, para mí no es correcto, lo quiero hacer claro, vobremos a lo mismo en este tema laboral, en este caso burocrático, le compete al Municipio, para que nos excedemos en las facultades, no voy de acuerdo porque la Ley te dice cómo debe de establecerse, y hay un tribunal que tutela la parte también de la conciliación, lleguemos a esa etapa, como dicen los Regidores nos acaban de llegar el documento, cómo podemos ser ahorita juez y

parte, y decir por lo pronto en etapa conciliatoria le doy el 100%, que tal si hay justificación, no estamos extralimitando, no debe de ser de esa manera, debemos de proponer y promover el que se le atienda al trabajador de una manera imparcial, que podamos ir al Tribunal si hubiere la justificación, pues ya la da el patrón, si no hubiere entonces la causa justa entonces será el 100%, si no hubiere la causa justa, si eso lo pueden agregar, entonces es correcto, pero como en este caso no lo están mencionando, nada más dices que en etapa conciliatoria le debemos de dar el 100%, siempre y cuando no exista la causa justa, pero al final si hubiera la causa justa no será en etapa conciliatoria, será dentro de un procedimiento legal sería ya dentro de un procedimiento legal," enseguida el Séptimo Regidor comenta; "Secretario, propongo que se le agregue la última frase que acaba de comentar el Síndico, que en la etapa conciliatoria si es justo, se le otorgue lo que dicta la Ley, no le pongan el 100%, lo que dicta la Ley, y listo sométanlo a votación, esa es mi propuesta"; enseguida solicita la Octava Regidora que se someta a votación, reiterando el Séptimo Regidor, "Que se añada la frase a la propuesta, que diga -Si es justo y Legal en la etapa conciliatoria otorgar lo que la Ley le dictamine-"; enseguida comenta nuevamente el Síndico Municipal; "Yo creo si no hubiera una causa justa para el despido, porque seguramente, no actuando de manera deliberada, habrá algunas razones para hacerlo, si en el momento la presentan, entonces tendrá que irse al procedimiento legal, es lógico"; enseguida pide nuevamente el Séptimo Regidor que se someta a votación, a continuación el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento en respuesta a lo dicho por el Síndico indica que "el nuevo sistema de justicia laboral, establece que en etapa conciliatoria, es decir cuando un trabajador, acude a algún centro de conciliación laboral, se da sobre entendido que inicia un proceso de conciliación laboral contra su patrón por despido injustificado, en esa etapa conciliatoria, la Ley laboral, la Constitución, le dice que los tienes que indemnizar cuando son despidos injustificados, le pongo un caso que sucedió también durante estos despidos, que le sucedió al suscrito con una de las personas que estaban a mi cargo, le comento el día 18 de febrero, dirigí un oficio a Recursos Humanos, porque al Jefe de la Junta Municipal de Reclutamiento lo dieron de baja, yo me di cuenta 3 días después porque le hable para un asunto y resulta que estaba dado de baja, entonces si es injustificado porque él está bajo la coordinación de mis trabajos, nadie solicitó su baja, por ende es un despido injustificado, no hay facultades para que lo puedan dar de baja de esa manera, sin previo aviso a su superior jerárquico, en esa parte si lo analizamos es un despido injustificado, que se tiene que realizar, él lo que hace y solicita en la etapa conciliatoria dice, reinstálenme a mi trabajo o liquídenme conforme a la Ley, no podemos ir más allá, la etapa conciliatoria no significa una etapa de conciliación, significa una etapa de velar por los derechos y ser justos, los derechos, como bien lo manejaban, los Derechos Constitucionales de las personas no están supeditados, ni están a negociación de nadie, entonces si es un despido injustificado tiene que dársele, su indemnización y sus prestaciones como deben de ser, en ese sentido lo pongo en ese caso práctico con nombre y apellido porque sucedió, y las formas no han sido correctas en el actuar" interrumpiendo el Síndico Municipal menciona: "es un caso en particular, pero no estamos hablando del

mismo tema, continuando con la voz el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento indica "la palabra que sería es justo, comenta el Regidor Bardon para subsanar esa parte" comenta también la Décimo Cuarta Regidora "Habían comentado, -Lo que determina la Ley- si no mal recuerdo" interrumpiendo nuevamente el Síndico Municipal, indica "haber en la etapa conciliatoria, se pudiera haber dicho de manera más amigable que platicaran las partes, pero si se desea hacer en el Tribunal, también es correcto, entonces sería en el caso en que el patrón no llevara, o que se declarara que no llevara ningún antecedente de un despido justificado, porque le tocara la carga de la prueba al patrón, y si determina que hay alguna prueba que diga que si hay justificación para darlos de baja entonces no tendrá que liquidar ninguna cantidad y tendrá que irse al procedimiento, ahora si para en su momento procesar lo oportuno, entregar las pruebas que acrediten o no el despido justificado"; enseguida pide la voz la Quinta Regidora quien comenta: "el Segundo Regidor hizo una propuesta hace unos momentos, de que se dé oportunidad, en este caso me sumo a esa propuesta, no revise bien el oficio porque me llegó en la mañana, y lo tengo aquí estoy tratando de revisarlo, pero bueno, el asunto es que no estamos previamente enterados, en lo general sí, pero no de caso por caso, lo cual es muy difícil y muy escabroso, porque miren, pareciera que si no aprobamos un punto de acuerdo ahorita pareciera que estamos en contra de los trabajadores, así como está redactado ese punto de acuerdo, y yo si tengo mis dudas, primero, incluso de si somos la instancia para tomar un acuerdo de si al trabajador se le conceda el 100% y tengo mis serias dudas de si tenemos que hacerlo, y quiero primero, que se me dé tiempo de pensar, haber no estamos nosotros mismo yendo contra la Ley, que conste que yo siempre he dicho que en muchas ocasiones se cometen injusticias con la Ley en la mano, porque la Ley tiene miles de interpretaciones y tiene mucho que ver con las capacidades o las experiencias de los abogados que estén llevando un caso, y se puede cometer una gran injusticia legalmente justificada, porque no es lo mismo justicia que legalidad, en este caso quisiera que nos apejáramos a la Ley, que como Regidores estemos apejados a la Ley pero humanamente estemos dentro de lo que sería la justicia para un trabajador, y entonces pues yo no tengo elementos y ahorita pareciera que si voto en contra, yo misma siento que estoy haciendo, estoy votando en contra del trabajador para que se le indemnice al 100% pero es mi obligación, o más bien no mi obligación, es mi atribución como Regidora decidir eso, un punto de acuerdo es para que se respete"; comentando la Octava Regidora "yo creo que cada uno de los Regidores puede dar su punto de vista en el momento de la justificación del voto"; así mismo pide nuevamente se someta a votación, comentando el Séptimo Regidor, que también se pueden abstener" y reitera que sea sometido en punto a votación, comentando también sobre el mismo tema el Síndico Municipal "no es atribución legal de los Regidores poner estos puntos de acuerdo, es una atribución para un tribunal, no para un Cabildo" comentando nuevamente la Octava Regidora "Lo puede poner en la justificación de su voto" enseguida el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento indica que se procederá a la votación, respecto a uno de los Derechos de la Regidora, que es proponer los puntos de acuerdo, quedaría de la siguiente manera -"en caso de recensión laboral de los servidores

públicos de este R. Ayuntamiento, se haga entrega de todas y cada una de las prestaciones laborales al cien por ciento, que establecen las leyes conforme a derecho a los trabajadores, en la etapa conciliatoria en caso de aplicarse, previo acudir a las instancias jurisdiccionales correspondientes, o bien reiniciar la reinstalación correspondiente de todos aquellos trabajadores que se les ha rescindido su relación laboral de forma indebida o injustificada -preguntando el Síndico Municipal "¿Que significa en caso de aplicarse?" respondiendo el E. Secretario del R. Ayuntamiento "es lo que usted comentaba en caso de que fuera despido justificado ya no se aplicarían los 100 días" comentando el Síndico Municipal "es posible aclararlo, indicando el E. Secretario del R. Ayuntamiento "sería en etapa conciliatoria en caso de aplicarlo, si se da lectura tiene sentido con la lectura" interrumpiendo la Quinta Regidora comenta "No tiene sentido" siguiendo con la voz el E. Secretario del R. Ayuntamiento, explica que al 100% es conforme lo marca la Ley" a lo que el Síndico Municipal en caso de no haber una justificación el despido ponlo de esa manera porque vamos a llegar a una etapa conciliatoria, y se aportan las pruebas para acreditar eso entonces no va a ver la necesidad de pagar el 100", nuevamente al E. Secretario del R. Ayuntamiento, indica que "Si se da lectura al final dice que si es injustificada se pague al 100% si es justificada, no deberá pagarse al 100%", indicando el Síndico Municipal "La justificación no la determina el cabildo, la determinara un Tribunal" indicando el Secretario del R. Ayuntamiento que dará lectura nuevamente" a lo que el Síndico Municipal indica "no estoy de acuerdo en el texto, pido se le ponga, si no hubiera alguna justificación para el despido" nuevamente da lectura el E. Secretario al punto de Acuerdo "en caso de recesión laboral de los servidores públicos de este R. Ayuntamiento, se haga entrega de todas y cada una de las prestaciones laborales al cien por ciento, que establecen las leyes conforme a derecho a los trabajadores, en etapa conciliatoria en caso de aplicarse, previo acudir a las instancias jurisdiccionales correspondientes, o bien reiniciar la reinstalación correspondiente de todos aquellos trabajadores a los que se les ha rescindido su relación laboral de forma indebida o injustificada" interrumpiendo la Quinta Regidora comenta "permítame Secretario, es que quien va a decidirlo, nosotros, voy a poner un ejemplo, hay un trabajador o trabajadora que dice, a mí no se me dijo porque se me despidió, simplemente seme dice que hay una reestructuración del área, hasta donde yo sé no hay ninguna, estoy poniendo un ejemplo, hasta donde yo sé cómo trabajadora no hay ninguna reestructuración del área, por lo tanto mi despido es indebido, quién? va a decidir si es indebido o no, y el Cabildo decidir si fue o no justificado, es que no entiendo porque el punto de acuerdo, quién? va a decidir si es o no justificado si no un Tribunal, nosotros no podemos decidir si un despido es o no justificado, moralmente a lo mejor no lo justifico, y moralmente a lo mejor lo puedo defender" enseguida la Octava Regidora indica "Creo que el ejemplo que dio el Secretario es muy claro, lo pueden votar en contra y que ya lo pasen a votación" mencionando el Síndico Municipal "No lo pueden subir si no estamos de acuerdo" reiterando el Séptimo Regidor "Vótenlo en contra y ya, Secretario sométalo a votación" comentando el Síndico Municipal "Primero lo que tienes que pasar a

votación, secretario es si estamos o no de acuerdo en subir el punto de acuerdo" comentando la Octava Regidora "todos los Regidores podemos subir un punto de acuerdo" a lo que el Síndico responde "pero es conforme a derecho, porque van a subir algo que esta ilegal" comentando también el Séptimo Regidor "Eso es lo que usted dice, yo considero que sí es legal" enseguida la Décimo Cuarta Regidora indica "Me queda muy claro que no se trata de que los Regidores estén en contra, me queda clara esa parte, estoy totalmente de acuerdo que el Síndico no va en contra de la legalidad, pido se pase el punto de acuerdo, pasa o no pasa, y cada quien emite su voto, eso es todo"; a lo que la Décimo Regidora comenta "Acaban de pasar la información, como también emitir un punto de vista, si acaban de pasar la información" respondiendo la Octava Regidora "Como votan todo Estrella, como han votado todo cuando no lo revisan" a continuación el G. Secretario del R. Ayuntamiento somete a consideración el punto de acuerdo propuesto por la Décimo Cuarta Regidora, una vez suficientemente discutido de manera amplia, y de conformidad con el artículo 53 fracción III del Reglamento de Cabildo en el que los Regidores pueden presentar los puntos de acuerdo, al solicitar el uso de la voz, nuevamente ponemos a su consideración de las y los presentes el siguiente punto de acuerdo. en caso de recensión laboral de los servidores públicos de este R. Ayuntamiento, se haga entrega de todas y cada una de las prestaciones laborales al cien por ciento, que establecen las leyes conforme a derecho a los trabajadores, en la etapa conciliatoria en caso de aplicarse, previo acudir a las instancias jurisdiccionales correspondientes, o bien reiniciar la reinstalación correspondiente de todos aquellos trabajadores que se les ha rescindido su relación laboral de forma indebida o injustificada, interrumpiendo la Quinta Regidora "Secretario, no puede usted poner a consideración el texto de un punto de acuerdo, cuando hay oposición a que haya un punto de acuerdo, primero veamos si estamos de acuerdo en que exista un punto de acuerdo y luego ya se pone a consideración si se pondrá a consideración el texto, una vez que se apruebe o no, si se aprueba, eso me obliga a que al texto se le hagan correcciones, entonces primero veamos si estamos de acuerdo en que se suba el punto de acuerdo o no"; pidiendo la Octava Regidora "Que ya se someta a votación"; así también el Séptimo Regidor comenta "es que la Regidora está redundando en el tema, que ya se someta a votación y que ella argumente o vote en contra y se acabó es un derecho que tiene la regidora"; comentando el Síndico Municipal "es que el texto esta incongruente" pidiendo el Séptimo Regidor "vótele en contra y di que está mal" comentando el Síndico Municipal "si no estamos de acuerdo en que se suba el punto de acuerdo porque va a ser así", comentando también la Octava Regidora "Es como toda la información que presenten, no nos parece y de todas formas se vota" enseguida el G. Secretario del R. Ayuntamiento indica "Se somete a consideración ya que es un derecho de la Regidora y de las y los Regidores, si me permiten comentarles Artículo 43 del reglamento de Cabildo, -El Secretario moderara la co-discusión de la siguiente manera, y Fracción III, - Para presentar un punto de acuerdo el ponente deberá solicitar su participación manifestándole el asunto a asunto a tratar y podrá hacer uso de la voz hasta por 5 minutos-, así mismo la Ley Orgánica tiene una disposición en ese mismo

sentido, que es una de sus atribuciones y de sus facultades, proponer puntos de acuerdo, en ese sentido Regidora Karla Tello, el punto de acuerdo que usted propone, se somete a consideración quedando a salvo, el sentido de la votación de cada una y de cada uno de los integrantes de este H. Cabildo" enseguida se procede a la votación, la C. Presidenta Municipal comenta "el sentido de mi voto es contra para que se modifique precisamente, el texto del punto de acuerdo"; en razón de su voto el Síndico Municipal comenta "en contra, precisamente para que se modifique el texto de este punto que se está tratando"; a continuación la Primera Regidora indica: "no sabría decir realmente si estoy de acuerdo o en contra, yo nada más estoy de acuerdo en lo que se establece en la Ley laboral" aclarando el C. Secretario del R. Ayuntamiento que el acuerdo dice que sea conforme a la Ley y a Derecho, a lo que la Regidora confirma que su voto es a favor" el Segundo Regidor, en razón de su voto comenta: "en base a los planteamientos que he escuchado y que he sentido que de alguna manera se me están presionando, mi voto es en abstención" pidiendo la Octava Regidora y el Séptimo Regidor, que aclare quien le está presionando, a lo que el Segundo regidor indica "Haber voy a comentarlo porque como que no fui claro, no tengo la certeza de que es una atribución o una facultad nuestra como regidores, por ahí los compañeros han hecho varias lecturas de lo que marca la Ley, posiblemente así sea, repito, como lo están comentando con los textos en la mano y con las Leyes, y siento que en ese sentido va el razonamiento de mi voto, cuando digo la presión, porque argumente que faltan elementos, para mí, a mi juicio, por eso estoy diciendo que consecuencia estoy diciendo que mi voto es en abstención y desde luego me queda claro las implicaciones que esto pueda significar, y me responsabilizo de mis actos, y lo repito faltan elementos, yo no trabajo así, y lo vuelto a repetir es una abstención"; enseguida la Tercera Regidora comenta: "yo creo que deberíamos tomar en cuenta lo que la mayoría vertimos en esta ocasión, yo mi primera propuesta fue, y la sigo sosteniendo es en lo que coincidimos evitar llegar a los extremos, de entrada la mejor opinión la mejor postura de nosotros sería siempre a favor de los trabajadores, pero nada puede estar por encima de la Ley, me parece que no riñe el hecho de que estemos de acuerdo, yo podría estar a favor de ese punto de acuerdo, poniendo y anteponiendo yo quitaría el hablar ya una sentencia de un 100% o de cualquier cantidad a reserva de que se concrete a que relaremos nosotros porque se actué conforme a la Ley, por lo que pido se modifique, estoy de acuerdo pero se modifique, la aseveración que nos haga parecer como si nos estuviéramos erigiendo en Juez", el sentido de su voto sería a favor" enseguida la Quinta Regidora, en razón de su voto comenta: "yo creo que aquí, en este punto de acuerdo hay varias irregularidades, primero el texto, yo no estoy de acuerdo en el texto, me parece que tiene dos o tres puntos, no muy claros, desde el punto de vista legal de manera que a mí me parece que en el texto, nosotros Cabildo, nos estamos erigiendo en jurado, yo no entiendo quién va a definir si un despido es o no justificado, no se me ha contestado, quienes, Regidora, perdone Karla, acláreme quien va a definir si un despido es o no justificado, entonces no puedo votar a favor de algo que no está claro, es más que está redactado de manera que a nosotros Cabildo, nos convierte en jurado, si nosotros sacamos ese punto de

acuerdo, vamos a tener que ser nosotros quienes definamos si un despido es o no justificado, muy diferente sería que nos convirtiéramos en una instancia que comine a las partes a llegar a acuerdos antes de irse a juicio, pero el texto no nos dice que sea así, el texto nos da atribuciones que no nos corresponden, por lo que mi voto es en contra," enseguida la Sexta Regidora en razón de su voto comenta: "veo muchas situaciones y controversia que se ha generado a raíz del planteamiento que hace la compañera Karla Tello y que sin duda lleva a un matiz de solidaridad y de la parte social hacia los Trabajadores, que reitero siempre mi solidaridad hacia los trabajadores, sin embargo también les comento, en el caso mío, hay varias personas que también han acudido a pedir nuestra ayuda por alguna situación que se ha suscitado en el Ayuntamiento, yo aconsejo que se viera caso por caso y que se acudiera a los Tribunales que así tenga que convenir, en este caso no tengo la mayor información del trabajador que se trate, o dela trabajadora, no tengo los datos precisos para poder, ni juzgar, ni sentencias, ni perdonar, no lo entiendo yo no entiendo esa parte porque la desconozco el número de trabajadores ni tampoco se quien sean, yo insisto que soy una mujer de derecho, que existe el Tribunal, que hay una etapa conciliatoria, que hay una etapa para un proceso judicial que tenemos que tener toda la información, incluidos los trabajadores, el tiempo que se pueda llevar y aquí insisto mi propuesta sería que la propuesta que hace la regidora Karla, se fuera en primera instancia a la Comisión del Trabajo y que ahí pudiéramos debatir e incluso incluir a otras personas que quizá en su momento se han visto afectadas por alguna situación con esta administración o incluso con administraciones anteriores, sin las hubiera, lo digo sin tampoco un conocimiento de causa, pongo otro ejemplo al inicio de esta administración fueron despedidos por alguna situación, al inicio del ayuntamiento, ha pasado todo este proceso, hoy yo les pregunto, estamos siendo muy solidarios, se puede decir, solidaria con el trabajador, con algunos trabajadores, que desconozco quienes son, que han sido despedidos, entiendo en una forma resiente y vamos a dar la gracia para que se vean beneficiados pero que ha habido otros trabajadores que han tenido que caminar en un proceso legal, que se han tardado un año o dos años, para poder alcanzar una prestación que la Ley marca y que se consigue después de que tú has litigado y desahogado un juicio, mi postura es esa, siendo el voto en contra"; enseguida el Séptimo Regidor en razón de su voto comenta: "como ya saben quién dio, al margen de la Ley nadie, por encima de la Ley nadie, a favor del pueblo trabajador y bueno, todo, por lo que su voto es a favor de la propuesta de la regidora Karla Tello, así como dio lectura el Secretario del R. Ayuntamiento" enseguida la Octava Regidora comenta: "en apoyo a los colaboradores, a los trabajadores, a los compañeros, en solidaridad para que no pasen por el calvario por el que pasaron otros compañeros que tiene dos años sin que se les cumplan o justifique la causal de su baja, o que se les de lo que corresponde, mi voto es a favor"; siguiendo con la votación e Noveno Regidor comenta: "en apego a que todo se haga conforme a derecho, mi voto es a favor"; enseguida la Décima Regidora comenta: "mi voto es en contra ya que desconozco el caso de cada uno de los trabajadores, y además sé que hay un proceso en la vía jurídica en el que están viendo el trámite, por lo que el voto es en contra" a continuación el

Secretario del R. Ayuntamiento comenta: "hace unos segundos la Décima Primer Regidora le informó que le envió un mensaje vía whatsapp, en el que le indica que tiene problemas con la conexión pero que relativo a este punto su voto sería a favor" a lo que la Quinta Regidora pide una moción indicando "No es un poco irregular eso, que sino estuvo en la discusión porque va a votar si ya no estuvo en la reunión de Cabildo", aclarando el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento "Si estuvo en la discusión, hace dos minutos fue cuando perdió la conexión" a lo que el Séptimo Regidor comenta "La sesión es virtual" comentando también la Décima Regidora "es virtual, pero no por whatsapp particular" la Octava Regidora: "si estuvo en la discusión", expresando la Quinta Regidora "No está en la sesión de Cabildo, está en otra sesión y pregunta si es correcto", comentando el Séptimo Regidor "la sesión es virtual, no se sabe dónde está, no la hagan de emoción", sobre este mismo tema el Décimo Segundo Regidor comenta "En otras ocasiones, con todo respeto se han aceptado ese tipo de votos" comentando el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento que si se ha realizado de esa manera; poniendo algunos Regidores ejemplos, de que así ha sido cuando se va la señal o cuando pierden conexión, indicando el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento que se dejara a salvo el voto de la Decimo Primer Regidora, en lo que se trata de entablar comunicación con ella, siguiendo con la votación el Décimo Segundo Regidor en razón de su voto indica "Yo como lo comente hace un momento este acuerdo no es vinculante, sin embargo yo creo que si sirve para darle un respaldo a los trabajadores, de que como Cabildo vamos a hacer lo que sea necesario para que se aplique la Ley en todos los sentidos, entonces yo creo que es importante que se haga un llamado a la administración, que está llevando el asunto, Recursos Humanos, o el Área Jurídica, para que en un acto de claridad realmente si es un despido justificado pues se le indemnice conforme a la Ley, y que si es un despido injustificado se le den los 90 días, y que evitemos esta controversia y tener que irnos a tribunales para evitar una pérdida en las arcas municipales, y en ese sentido también quiero hacer una pequeña aportación, Secretario Zuriel, reconocer la defensa que ha hecho hoy de las facultades de los Regidores, de poder subir un punto de acuerdo, eso es algo que quiero reconocer el día de hoy, y quisiera solicitarle de forma muy respetuosa fuera hoy, que como lo hizo el día de hoy, respete el reglamento y de esa misma forma defienda la facultad de las y los regidores del ayuntamiento para subir puntos de acuerdo, lo felicito Secretario y pedirle que en otras ocasiones se haga lo mismo, porque en mi caso en particular y en el de otros compañeros lo que se ha hecho es, cuando el punto el acuerdo no gusta, simplemente se manda a comisiones, como me lo hicieron a mí en otras ocasiones, y en esta ocasión, pues qué bueno que se defendieron las facultades de los Regidores y se puso a votación como en otras ocasiones no se ha hecho, por lo que su voto es a favor Secretario lo felicito"; siguiendo con la votación la Décimo Tercera Regidora indica: "es un poco complicado el voto, yo de ninguna manera estoy en contra de los trabajadores, siempre lo he explicado así, sin embargo en esta ocasión que no tengo los elementos suficientes porque no conozco caso por caso de todos estos trabajadores, considero que no es competencia del Cabildo, sino que para eso están las autoridades competentes, Conciliación, el

Tribunal Burocrático, etc. por eso en esta ocasión mi voto es en contra" enseguida la Décimo Cuarta regidora vota "A favor" continuando, el Décimo Quinto Regidor en razón de su voto comenta: "sobre esta controversia y también considero que no son facultades del Cabildo para tomar esta decisión, y como no se modificó el punto de acuerdo, mi voto es en contra" regresando con la conexión de la Decimo Primer Regidora comenta "de acuerdo al punto de acuerdo es a favor tengo, acudo a que las instancias correspondientes, den un buen resultado y hagan su trabajo rápido y también solicitaría una conciliación antes de la conciliación, si bien es entendido que cuando inicia un proceso la primer notificación se lleva por parte del trabajador y formalmente se puede presentar una denuncia o no, entonces mi duda es, ya se presentó formalmente la denuncia, y si no es así, agotar la etapa de conciliación que todavía no está formalmente iniciado un proceso, y si no en la primer instancia que es la conciliación formal, ya que se agotarán las instancias para no irnos a un juicio largo que ya sabemos va a desembocar en los derechos del trabajador pero con sus particularidades, en este caso es a favor"; interrumpe el Síndico Municipal indica "está el Regidor Maximiliano tratando de conectarse y no lo dejan conectarse, pudieras hacer lo mismo con la llamada telefónica, que hicieron con la Regidora Sandra Vázquez para que emita su voto" aclarando el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento "No le permitieron realizar la votación así, que se conectó nuevamente a la sesión" comentando el Síndico Municipal "se está tratando de conectar, lo tengo al teléfono" aclarando el Sr. Secretario "en este momento no lo tengo en sala de espera, y tomo la foto en este instante para tener constancia"; reiterando el Síndico Municipal "Aquí lo tengo, lo puedo poner en altavoz para que lo escuchen, si están de acuerdo" indicando el Secretario del R. Ayuntamiento "sería injusto que no se permitió a la Décimo Primer Regidora realizarlo de esta manera" comentando el Síndico Municipal "dicen que no estás en la sala de espera regidor" mencionando el Cuarto Regidor por medio de llamada telefónica, "El anfitrión me retiró de la sesión" comentando el Síndico Municipal. "fíjense lo que está mencionando el anfitrión me retiró de la sesión, y eso es ilegal"; el Séptimo Regidor "No, no, no, nos sacó a todos, a mí también y me volví a reconectar" comentando la Octava Regidora "se trabó el internet y se reconecto" comentando el Síndico Municipal, "aquí está en la línea y lo están escuchando" aclarando el Séptimo regidor, "por eso a mí también me saco y me volví a reconectar, que se vuelva a conectar, nadie lo saco" comentando el Síndico Municipal "lo estás escuchando, lo estás escuchando de viva voz, no lo dejan conectarse" comentando la Octava Regidora "pero la conexión es automática cuando se reinicia por la conexión" reiterando el Síndico Municipal "cuando el anfitrión no lo deja no se puede" indicando la Octava Regidora "yo le avise a Eli desde hace rato que perdí la conexión dos veces" pidiendo el Síndico Municipal: "nada más dale su derecho a votar" comentando el Noveno Regidor: "dejen lo que se conecte" así también la Sexta Regidora: "que alguien lo ayude a conectarse" también la Décimo Regidora indica "que vote así por el teléfono si ha pasado en otras ocasiones" comentando el Síndico Municipal "que lo dejen conectar es lo que está pidiendo, y como tu dijiste tomar la

votación de todos los Regidores, operon al Regidor de su propia voz que dice que el Anfitrión no lo deja entrar, Secretario si ahorita en un momento se buscaba contar la votación por llamada, porque no hacerlo así para que vote, se escuchó el audio que lo buscaron hasta por el particular, hagan lo mismo tengan esa misma consideración para el regidor Maximiliano" indicando el C. Secretario del R. Ayuntamiento: "se les comento le marque y dijeron que no se valía, entonces vamos en incongruencia con lo que se hizo con la votación de la regidora Sandra Vázquez" una vez terminado el registro de la votación el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: 352.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 8 a favor de la Primera Regidora, Tercera Regidora, Séptimo Regidor, Octava Regidora, Noveno Regidor, Décima Primera Regidora, Décimo Segundo Regidor, y Décima Cuarta Regidora, 7 en contra de la C. Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Quinta Regidora, Sexta Regidora, Décima Regidora, Décima Tercera Regidora y Décimo Quinto Regidor y 1 abstención del Segundo Regidor, para que en caso de rescisión laboral de los servidores públicos de este R. Ayuntamiento, se haga entrega de todas y cada una de las prestaciones laborales al cien por ciento, en la etapa conciliatoria en caso de aplicarse, previo acudir a las instancias jurisdiccionales correspondientes, o bien proceder a la reinstalación correspondiente de todos aquellos trabajadores que se les ha rescindido su relación laboral de forma indebida.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, al Oficial Mayor, Dirección Jurídica, Integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para los fines a que haya lugar.- Por último en desahogo del Octavo Punto, el C. Secretario procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria.- Queda por terminada la sesión, siendo las 16:53horas del día de su inicio.- Damos Fé.-

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA, Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 85. Fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que el presente documento, en (60) sesenta fojas útiles, corresponden al contenido del acta de sesión ordinaria No. 107 del H. Cabildo de Gómez Palacio, Durango de fecha 25 de febrero de 2022 y es copia sacada de los archivos que obran en la Secretaría del R. Ayuntamiento.

Lo que certifico para los usos y fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, a los (12) doce días del mes de abril de (2022) dos mil veintidós.

ATENTAMENTE



SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

ZARC